

# DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.



En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, Id., 60 rs.—Ns. sueltos, 6 cs.

## ANUNCIOS DEL DIA.

*Santa Eulalia Virgen y Mártir.*

**CUARENTA HORAS.**—Continúan en la iglesia de presbíteros seculares del oratorio de San Felipe Neri: se descubre á las siete y media de la mañana y se reserva á las cinco y media de la tarde.

**CORTE DE MARIA.**—Hoy se hace la visita á Nuestra Señera del Pilar en San Jaime.

*Obligacion de oir misa donde es patrona Santa Eulalia.*

## AFECCIONES METEREOLÓGICAS.

Día.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluviómetro. en milímetros.	Evaporómetro mm.
10	10 n.	8°	754 1	86°		
11	7 m.	7	750 4	97		
	2 t.	10 6	747 6	93'	58	0'
Vientos.		Atmósfera y observaciones notables.			Afecciones astronómicas.	
Flojo.	Recio.					
S.		Cub. Llovizna.			Sale el Sol á 7 horas 1' 28" t. m.	
SO.		Id. Niebla. Ha llovido.			Se pone á 5 horas 28' 4"	
SSO.		Id.			Merid. 12 horas Rel. 12 hs. 14' 31"	

## Espectáculos.

**TEATRO PRINCIPAL.**—Hoy lunes no hay funcion. Mañana se pondrá en escena Luisa Miller.

**GRAN TEATRO DEL LICEO.**—Funcion n.º 92 y 8.ª dramática, á beneficio del público. El drama en tres actos y un prólogo, La encrucijada del diablo, ó el puñal y el asesino. El baile en un acto y tres cuadros, Las mozas juncuales. La tonadilla, Doña Toribia y D. Celedonio. La pieza en un acto, Una reunion de amigos en el campo, merendando al aire libre.—Entrada 2 rs.

A las cinco.

Nota. La funcion que se disponia para hoy á beneficio de los cobradores y acomodadores se ha aplazado para otro día, anunciándola con anticipacion.

Otra. Los señores accionistas de localidades de este teatro pasarán á recoger sus papeletas de entrada para el baile particular, que se dará en la noche del 13 del corriente, á la Administracion de dicho teatro, hoy lunes desde las diez á las dos de la tarde, por la noche durante la funcion y el martes desde las diez á la una de la tarde.

**TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.**—Constante la Empresa de este teatro en corresponder por cuantos medios estén á su alcance al favor que le dispensa el ilustrado público barcelonés, ha hecho las notables adquisiciones del eminente primer actor y director D. José Valero y de la distinguida primera actriz D.ª Matilde Duclós, ambos conocidos ya en esta capital. La brillante serie de funciones que por consecuencia de dichas adquisiciones va á inaugurarse el día 14 del

actual en este coliseo, que desde el momento se eleva á la categoría de los primeros de su clase es a no dudar un poderoso aliciente para el público, á cuya asistencia desea mostrarse reconocida la Empresa, para cuyo efecto ha determinado abrir un nuevo abono que por su baratura esté en conformidad con el que se anunció al empezar la temporada.

La Empresa, pues, ha creído llenar y hermanar todos los extremos adoptando las bases siguientes:

Dicho abono, que constará de 115 funciones, comprende desde el 14 de febrero hasta el 13 de junio próximo, ambos inclusivos.

Precios.—Palco con una entrada personal, 110 duros.—Sillon con id., 21 id.—Entrada id., 9 id.

Nota. Los precios diarios se marcarán en los anuncios de las respectivas funciones.

Se admiten abonos en la Administración de este teatro, desde las diez á las dos de la tarde, y en las horas de funcion los días 10 al 14 del actual, ambos inclusivos.

TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.—Gran funcion á beneficio del público. 1.º Sinfonía. 2.º La comedia en tres actos, Las dos coronas. El baile en un acto, Un dia de toros en el Puerto. 3.º Las Prohibiciones. 4.º El baile el Zapateado. 5.º y último. La pieza en un acto, Manolito Gazez. Entrada 2 rs.

A las cinco.

Nota. Mañana martes es el señalado para el último baile de máscaras por sociedad.

## SOCIEDAD DE BAILES PARTICULARES DE MÁSCARA

EN EL TEATRO PRINCIPAL.

Hoy lunes 12, por ser el Santo de la Patrena de esta capital, tendrá lugar el cuarto de dichos bailes que tan brillantes han sido. Los señores socios que por no tener aviso hayan dejado de recoger sus tarjetas en el dia de ayer, podrán verificarlo hoy de diez á tres de la tarde en el despacho de debajo los arcos del espresado teatro.

## Barcelona

*Barcelonés.*—Combate un escrito que se ha publicado estos últimos dias, al que ha dado lugar la salida de Madrid del ministro de los Estados Unidos M. Pierce, cuyo escrito, dice, se dirige todo á manifestar que en España no tenemos una idea exacta de la política liberal y amistosa de aquellos Estados con respecto á nosotros, y el cual tiende á separarnos de la alianza de las potencias europeas, para echarnos en brazos de la Union Americana.

*Constitucional.*—Publica un artículo traducido del *Siecle*, bajo el epigrafe de «Una hoguera para los industriales.»

*Corona de Aragon.*—Propone un reparto entre todas las clases para pagar al Tesoro lo que á razon de seis mil reales le correspondiese por cada soldado que toque á Barcelona en la próxima quinta.

### *Gobierno militar de la provincia de Barcelona*

Debiendo procederse á la recomposicion del piso de la puerta de D. Carlos, queda suspendido el paso por la misma desde el lunes 12 del actual. Barcelona 10 de febrero de 1855.—El general, gobernador, Zapatero.

### *Servicio de la plaza para el dia 12 de febrero de 1855.*

Jefe de dia, D. Arsenio Pombo, comandante graduado, capitán de la brigada de Montaña.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Hospital, y provisiones, Arápiles.—Pienso, Calatrava.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Espléndidas en alto grado fueron las funciones religiosas que ayer se celebraron en la parroquial de San Jaime en accion de gracias por la declaracion del dogma de la Purísima Concepcion de María. Desplegóse un lujo extraordinario en el adorno del templo, iluminado con la mayor profusion, cubierto de cortinajes de damasco y embellecido con innumerables guirnalda de flores que entrelazadas formaban agradables dibujos. La Virgen estaba colocada delante de un cielo de nubes, rodeada de rayos de luz y circuida de ángeles. Todos los altares brillaban á competencia en el buen gusto de los adornos y número de luces; los parroquianos, en especial muchas señoras, trabajaron hasta altas horas de la noche anterior en el arreglo de aquellos, poseidas del mayor entusiasmo.—Por la mañana se cantó, á grande orquesta, la nueva misa pastoril del Sr. Manent, composicion de la cual hablaremos en otro número, y predicó un notable discurso el R. D. Ramon María Camps. El Rdo. Cura párroco con la Iltre. Obra. Rda. Comunidad y Sres. parroquianos acreditaron la ardiente caridad de que se sienten animados distribuyendo en el patio de la Enseñanza una abundantísima sopa á todos los pobres de la parroquia.—Por la tarde y noche era poco menos que imposible penetrar en el templo que presentaba un efecto deslumbrante: predicaba el R. D. Eduardo Comas.

—Hoy el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia concurrirá con el Excmo. Ayuntamiento

á la función religiosa y procesion que se celebra en la Santa Iglesia Catedral en obsequio de la ínclita mártir Santa Eulalia, patrona de Barcelona.

—En la noche del sábado, y encontrándose en sesión ordinaria la Corporación Municipal, los señores Alcaldes de barrio prestaron juramento de portarse bien y fielmente en el desempeño del delicado, honroso y gratuito cargo que ejercen.

—Sabemos que la Il.ª Obra de la parroquial de Santa María resolvió dar por suerte la plaza de organista con motivo de las brillantes oposiciones que acaban de tener lugar. Habiendo presentado los señores censores en primera terna al Rdo. don José Monserrat, don Primitivo Pardás y don José Marraco, y considerándose los según las notas de igual mérito, se apeló al sorteo, recayendo la suerte en don Primitivo Pardás. El notable número de profesores, en su mayor parte de un mérito muy distinguido, que han acudido á disputar el premio, habrá hecho creer á algunos que aquel destino, para cuyo desempeño se necesita talento y largos años de estudio, estaba competentemente dotado. Nada de esto. El sueldo señalado es tan mezquino que no escede de ocho reales diarios, salvo las gratificaciones de las funciones extraordinarias que producen una retribucion insignificante. Tratándose de un puesto de tanto lucimiento, y que hace honor á la parroquia, debería ser recompensado mas generosamente, sobre todo en el dia en que un maestro de música de conocida reputacion percibe cuando menos ocho y diez reales por cada leccion que da á sus discípulos.

Lo que llevamos dicho debe entenderse cuando el organista es secular, pues cuando esta plaza está desempeñada por un sacerdote, disfruta este de un beneficio anexo á la misma plaza.

—Leemos en el *Diario de Valencia* del 9:

«Anteayer salió de esta capital para Barcelona el señor D. José Valero. Sentimos vivamente la ausencia de tan distinguido actor, que tan buenos recuerdos nos ha dejado en el poco tiempo que ha trabajado en el teatro de la Princesa, en cuyo coliseo deja un vacío difícil de llenar. Al despedirse de nosotros el señor Valero nos ha rogado hagamos presentes su profundo reconocimiento y gratitud por las bondades con que le ha honrado el público y la prensa de esta capital.» El señor Valero hará su primera función en el Circo pasado mañana miércoles.

—Esta noche á las once sale para Valencia en el vapor Ebro el señor don José Norberto Rubert, nombrado representante de los accionistas catalanes en la junta general que celebra el dia 15 la empresa del ferro-carril del Grao de Valencia á Játiva. Tenemos entendido que en ella se presentará por el actual concesionario el proyecto de prolongar la via hasta empalmar con la general del Mediterráneo; y como de su realizacion depende el porvenir de esa Sociedad, en que Barcelona se halla interesada por el respetable número de siete mil acciones, y quizás tambien el porvenir de aquella provincia, confiamos que el señor Rubert procederá con toda circunspeccion, y con sus luces y sus influencias tratará de conciliar encontrados pareceres para llevar á término feliz la deseada prolongacion de tan importante via férrea.

—En la noche del sábado fué asaltada por una partida de ladrones, provistos de armas de fuego, una casa del barrio de Hostafranchs, cerca de la falda de Monjuich, teniendo la audacia de penetrar en ella derribando la puerta á golpes de mazo.—Ignoramos si fué por resultado de esta escandalosa ocurrencia que se oyeron tiros por la parte de Sans, y que entre diez y once de la noche salió de esta capital una pequeña partida de milicianos zapadores, según creemos, guiados por un hombre que llevaba manta y escopeta.—Parece que los habitantes de la casa robada no sufrieron ningun ataque personal.

—De muchos años á esta parte se prohíbe en Barcelona el que las máscaras lleven careta por las calles y paseos durante los tres dias del Carnaval, práctica que no estaba en uso antiguamente y que no se observa en Madrid, ni en la mayor parte de las capitales de España; pero atendido que es una costumbre ya establecida en esta ciudad creemos oportuno el que no se altere. Sin embargo, es imposible que se organicen cabalgatas y comparsas, como las que sabemos se están disponiendo, sino se hace una escepcion de la regla general. Para este caso creemos que el señor Alcalde podría otorgar por escrito permisos especiales, mediante que las personas que lo solicitaran se diesen á conocer á los agentes de la autoridad y se constituyesen responsables de que por ningun estilo harían mal uso de la máscara.

—Creemos poder asegurar que al fin, despues de tantos meses de canalizadas, van á ser iluminadas por el gas las calles de Mercaders, Ripoll y otras inmediatas.

—Segun se nos ha manifestado, el dia de la inauguracion del ferro-carril se alteraron los precios de algunos establecimientos públicos en la vecina villa de Sabadell, establecimientos

lujosos en su clase y cuyo servicio aventaja al de muchos otros de Barcelona. Si los cafés, y especialmente las fondas, seguan en adelante un sistema de esta naturaleza, saldrian perjudicados. Los precios deben ser fijos, é iguales para forasteros y vecinos de la poblacion. Estamos seguros de que la generalidad de los moradores de aquella industriosa villa, cuya obsequiosa amabilidad es proverbial, habrán sentido en extremo el que se cometiesen tales abusos.

—Tenemos noticia de que cuanto antes se establecerá la comunicacion de la nueva calle que desde la de los Templarios dirigirá á la plaza de la Verónica, satisfechas las indemnizaciones con el producto de los terrenos vendidos. Aplaudimos el que el Ayuntamiento lleve á buen término cuestiones que, sin dispendio de los fondos comunales, facilitan el que se emprendan obras que den trabajo á muchos brazos. En igual caso se encuentran muchos trechos de la calle de la Princesa, hoy casi en completa paralización, no obstante las crecidas sumas invertidas en espropiaciones, y la plaza de Madoz en que aun deben cobrarse cantidades, abonarse perjuicios y enagenarse algun solar.

—Anteanoche fué detenido á deshora en el paseo de la Esplanada un sugeto que estaba tomando el fresco y que iba armado de una descomunal navaja.

—En la madrugada del propio dia una mujer que ejerce el oficio de lavandera, iba á lavar la ropa de una casa particular, y pasando por una calle del distrito segundo, encontró á un hombre que le preguntó qué hora era. Contestóle la cuitada, y al mismo instante, apoderándose el hombre del cesto en que llevaba la ropa, le dijo: «anda á contar á tus amos que á esta misma hora te han robado», y echó á correr.

—En pleno dia robaron anteayer á un caballero un precioso reloj de oro en el anden del Puerto. Estaba distraido viendo nadar un perro en el mar, cuando un hombre, haciendo ademán de coger una piedra del suelo para tirarla al animal, y con un movimiento naturalísimo y al parecer espontáneo, le puso la mano en el pecho como empujándole para avisarle de que se apartase. Pocos momentos despues de haberse alejado de aquel sitio, comprendió bien á su pesar, que aquel hombre, con un descaro y sutileza sin igual, le habia hecho saltar la referida alhaja, que era de gran valor.

—Por el Ayuntamiento, y conforme suele hacerse á cada comienzo de año, se trabaja en la rectificacion del padron de esta capital. Importa en gran manera el que exista un padron perfectamente arreglado á fin de que se tengan con exactitud todos los datos estadísticos que tan apreciables y necesarios son en determinadas ocasiones.

—Anteayer se encontró ahogado cerca de un buque atracado en el anden del Puerto un niño de tres años de edad que al parecer fué arrastrado por las olas mientras estaba jugando en la playa. Cuando apareció el cadáver, una pobre mujer andaba buscando por todas partes á su hijo que se le habia perdido, y júzguese cual seria su desesperacion y desconsuelo al saber su desastrosa muerte.

—A una señora que ayer pasaba por el Borne le aligeraron del peso de sus bolsillos con admirable ligereza.

Se nos han pasado las comunicaciones que á continuacion insertamos, referentes á lo que dijimos en el número del sábado último, sobre la reforma arancelaria. Acordes nosotros y los señores firmantes en el fin que nos proponemos, que es la defensa de la industria del pais, sentimos que en el caso presente nuestra opinion no sea conforme con la suya.

Esto nada tiene de estraño; pues que pensando cada uno con toda la independenciam que le dan su carácter y sus convicciones, es fácil y frecuente la disidencia en materias sujetas á controversia.

Creemos, no obstante, que en esta ocasion la razon está de nuestra parte, y que el tiempo vendrá á dárnosla cumplida. De todos modos, si el giro que se ha dado á este asunto redunde en beneficio de la causa protectora del trabajo nacional, nosotros seremos los primeros en alegrarnos de tan feliz resultado.

Sr. director del *Diario de Barcelona*.

Muy Sr. mio y mi apreciable amigo: Siendo el periódico que V. con tanto acierto dirige, uno de los que mas justa reputacion merecen, es muy posible y aun natural que sean sus doctrinas consideradas como eco de la opinion general, y especialmente de la clase fabril, cuya causa ha siempre V. defendido con tanto celo como ilustracion. Mas como disten mucho de hallarse en tal caso las que emite el distinguido escritor Sr. D. y B. en la Crónica Parlamentaria inserta en el número 41 de su *Diario*, respetando en el individuo la li-

bertad de opinar, pero interesando que se sepa que sus opiniones respecto á la conducta observada por el Sr. Ministro de Hacienda con motivo de la proposicion del Sr. Sanchez Silva, están en abierta oposicion con las de los industriales de Cataluña, ruego á V. se sirva mandar se publique á continuacion la carta que con fecha 8 del corriente dirigimos los fabricantes mas notables de Barcelona (si se exceptúa el que suscribe) al Excmo. Sr. D. Pascual Madoz, felicitándole cordialmente por la conducta observada con el espresado motivo; en el concepto, que me atrevo á asegurarle sin temor de equivocacion, ser aquella la espresion verdadera de los sentimientos de los industriales, tanto porque me consta le han dirigido por igual objeto afectuosas y atentas comunicaciones los pueblos fabriles mas importantes de Cataluña, como por saber el pesar que ha causado á muchos el no haber podido firmar, unos por ausencia, y otros por la premura del tiempo, la predicha carta.— Soy siempre de V., Sr. Director, con la mayor consideracion atento servidor y amigo Q. B. S. M.—F. Solernou Fernandez.

Excmo. Sr. D. Pascual Madoz.

Muy señor nuestro y de nuestra mayor consideracion :

Seguros estaban los fabricantes de Cataluña de que el proyecto de reforma de aranceles presentado por el señor Sanchez Silva habia de proporcionar á V. E. nueva ocasion de manifestar el singular aprecio que le merecen los intereses de la industria, que son los de la nacion entera, y que en armonía con los demás ramos de riqueza merecen la justa proteccion á que se han hecho acreedores. Los pasos dados por V. E. despues de la sesion del 2 del actual son dignos de su franco y leal proceder. El que como V. E. tiene un gran corazon, el que estima á su patria no sabe obrar de otra manera. Los infrascritos se apresuran á felicitarle cordialmente y á darle el mas cumplido voto de gracias, y si despues de haber pasado por la amargura de esta complicada situacion todos los esfuerzos de V. E. no bastasen á superarla, en nada se menoscabarian la consideracion y aprecio de todos estos industriales hácia V. E., quienes nunca podrán olvidar que es y ha sido V. E. siempre el primero y mas decidido de sus defensores.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 10 de enero de 1855.—José Cortils.—Nicolás Tous y Soler.—Isidro Muntadas.—Macario Codoñet.—José Sol y Padrís.—Ramon Bonaplata.—Furnells y Viñas.—Mariano Junoy.—F. Manent.—Eusebio Serra.—Lorenzo Serra.—Francisco Solernou Fernandez.—Juan Jaumeandreu.—José Antonio Muntadas.—Bernardo Muntadas.—Miguel Clavé.—Jacinto Barrau.—A. Corominas.—Antonio Barrau.—Francisco Ribas y compañía.—Mariano Casas é hijo.—Luis Arañó.—Nadal y Ribó.—Busqueta y Sala.—Pablo Vilaregut.—Ramon Nogués.—José Poch.—N. Biosca.—Canadell hermanos.—Jaime Ricart.—José Monteis.—Por la Fabril Algodonera, Felipe Prat.—C. Lopez.—La Aprestadora Española.—Batlló hermanos.—C. Ascacibar.—A. Juncadella.—Jaime Monteis.—Batllori y Torres.—Juan Güell.—José Seller.—Jaime Gelbert.—Morull y Pi.—Domingo Castellet.—Tomás Coma.—Juan Costa.

Al entrar en prensa este número no habia llegado el correo de Madrid.

*Vich 10 de febrero.*

Por fin, nuestros campos están bastante saturados, y quizás la cosecha no sufra como habiamos temido con mucho fundamento.

Parece que el domingo 18 se celebrará en esta Catedral una solemne funcion á la Inmaculada Concepcion de María Santísima, y que seguirán despues otro tanto todas las demás iglesias de Vich, en tan justo homenaje de entusiasmo: no hay aquí los recursos de otros puntos, pero la satisfaccion por este suceso es cumplida, cual debe serlo la de todos los buenos católicos.

Nuestro frio no es ya gran cosa, y tampoco en la pública tranquilidad hay novedad alguna, al menos en esta ciudad.

*Gerona 10 de febrero.*

En carta de un amigo de Cadaqués que tenemos á la vista, se da cuenta de un hecho que contamos sabrán con gusto nuestros lectores, por lo honroso que es á la marineria española.

«En razon de los temporales que han reinado en casi todo el trascurso de este año, no han podido atravesar el golfo de Lyon, por impedirlo el constante viento del norte, habiéndose visto obligados á retroceder y refugiarse en el puerto de Portvendres, mas de cuatro-

cientos buques de todos portes y naciones, despues de haberlo intentado varias veces. Ha habido, como es de suponer, algunos desastres marítimos, y creo digno de contarse en honor de nuestro pabellon, que habiendo abandonado sus barcos las tripulaciones de tres buques sardos, en la misma entrada de Portvendres, ya próximos á sumergirse, los marineros españoles, con asombro de todas las tripulaciones extranjeras allí estacionadas, se presentaron al cónsul sardo ofreciéndole que por quinientos duros se comprometian á salvar los referidos tres barcos y sus cargamentos. Concedido lo cual, una veintena de lanchas españolas, con eminente riesgo de sus tripulantes, se dirigieron á las embarcaciones abandonadas logrando conducir las al puerto, en medio de los aplausos de una multitud de espectadores. »

¿Qué no pudieran hacer bien dirigidos hombres de tanto valor? Los que asi desafian las olas del mar embravecido, ¿serian menos denodados para tenérselas con hombres llámense *yankées*, moros del Riff, ú otro cualquier nombre? (Postillon.)

Noticia de los fallecidos el dia 11 de febrero de 1855.

Casados	»—Viudos	1—Solteros	1—Niños	»—Abortos	»
Casadas	1—Viudas	»—Solteras	»—Niñas	6	
Nacidos—Varones		18.—Hembras	14		

Sr. Director del *Diario de Barcelona*:

Tres bailes particulares de máscara se habian dado en el Teatro de Sta. Cruz durante el presente Carnaval, favorecidos por una selecta concurrencia, sin que en ellos se hubiese tenido que lamentar lance alguno desagradable, á escepcion de un hecho aislado, puramente personal entre contados individuos, junto á la puerta de entrada al edificio; cuando los señores Alcaldes de esta ciudad tuvieron á bien disponer que hasta nueva resolucion ningun otro baile se diese en el referido local.

El acuerdo de los señores Alcaldes no pudo permanecer ignorado para el público que sabia haber debido continuar con la misma regularidad que hasta entonces la indicada diversion; y al circular esta nueva cundió á la vez el rumor de que se habia denunciado al tribunal competente un desacato, cometido contra la citada autoridad, por los individuos que componian la Comision encargada de todo lo relativo á los mismos bailes cuya suspension acababa de decretarse.

Naturalmente los comisionados, que se veian objeto de una acusacion oficial y de las habillitas á que esta dió lugar, debian sentirse inclinados á poner en evidencia lo ocurrido, por medio de la prensa periódica, para que sus comitentes y el público barcelonés pudiesen apreciar debidamente su conducta. Abstuvieron sin embargo de hacerlo, por la consideracion de que en cuestiones con las cuales se roza el prestigio de la autoridad, conviene á veces que en obsequio al mismo hagan los particulares algun sacrificio de amor propio ó de interés personal por legítimo é importante que este sea. Empero esa regla de laudable deferencia hácia el poder constituido tiene ciertos límites, fuera de los cuales la dignidad individual del ciudadano quedaria al observarla gravemente lastimada; y cuando se llega á este extremo, en paises cultos, en sociedades que no están sujetas al libre antojo de los gobernantes, el primer deber es salir á la defensa de la propia honra, en la cual no puede nunca consentirse la mas pequeña mancha.

Los comisionados que suscriben se encuentran en esta situacion, desde que en todos los periódicos de esta ciudad se ha publicado un escrito con el carácter ostensible de un párrafo de gacetilla, é inserto en el *Barcelonés* (su director sabrá el porque) con el lema *Ayuntamiento Constitucional de Barcelona*, en el que se participa á los lectores: que por haber cesado los motivos de la suspension de los bailes en el Teatro de Santa Cruz, y para no perjudicar al Erario ni á las personas sensatas que á ellos concurren, los Sres. Alcaldes constitucionales levantaron espontáneamente la referida suspension; al paso que presentaron una denuncia en forma contra los que se opusieron á la entrada en el baile, del que iba á encargarse de la presidencia; instruyéndose ya las diligencias oportunas por el juez correspondiente.

En el campo periodístico se ven acusados los infrascritos. A él pues tienen que acudir á defenderse. De las consecuencias de la cita, habia de ser responsable el que ha hecho el llamamiento.

Los motivos para suspender los bailes, bien que al comunicar su acuerdo los señores Alcaldes los calificaron de *graves*, serian probablemente los hechos en que no estuvieron de acuerdo los mismos con la comision de la Sociedad particular que costeaba aquel honesto pasatiempo, destinado esclusivamente á las personas convidadas por los socios. Cumple

por lo mismo á la Comision hacer una sucinta historia de esos hechos para que de ellos se juzgue por lo que ellos son para que nadie pueda presumir que fuesen distintos de lo que realmente fueron.

Al ir á darse el primer baile se pidió y se obtuvo del señor Alcalde primero Constitucional que se cediese para tocador de señoras el cuarto de descanso inmediato al palco de la presidencia. La Comision por su parte correspondiendo á este obsequio, acordó remitir para cada baile á los seis señores Alcaldes otras tantas esquelas de convite que *aceptaron*, y mediante las cuales (dejándolas á la puerta) concurren á la diversion cuanto así les plugo. Los citados señores reclamaron despues se desocupara el referido cuarto de descanso, é insistieron en esta determinacion, á pesar de haberseles espuesto que no habia en el teatro otro sitio á propósito para tocador de señoras, á pesar de haberles ofrecido poner á su disposicion, adornándola decentemente, una estancia del segundo piso contigua al salon de descanso.

La Comision respetó este uso que los señores Alcaldes hicieron de su derecho; pero consideró á la vez mantenerse en el suyo cesando de enviar las seis esquelas de convite para que tan solo el que estuviese encargado de la presidencia conservase la facultad de entrar en aquellos bailes particulares, que costeaban los socios para franquear ó regalar entrada á quien fuese de su agrado.

Presentáronse dos señores Alcaldes sin tarjeta en el tercer baile, se les manifestó que no era lícita la entrada sin aquel requisito, exceptuando al Presidente; se acató al que por tal se dió á reconocer y se espuso al que invocó su mero carácter de autoridad para abrirse paso: que entrase si así lo queria, pero que se protestaria ante escribano en este caso. La protesta no llegó á formalizarse porque el indicado señor Alcalde *espontáneamente* se retiró, bien que indicando que al siguiente dia acordaríase alguna providencia por lo que acababa de acontecer.

Esos son los hechos que motivaron el oficio de suspension que al pié se transcribe bajo número 1. Al recibirle, la Comision que daba los bailes, facultada para ello, segun oficio que copiamos bajo número 2, por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se presentó á esta superior autoridad; y hubo de salir sumamente satisfecha de aquella entrevista; tras la cual se recibió el oficio cuya copia damos bajo número 3, en que los señores Alcaldes levantaban la suspension.

En él se alega, como otro de los motivos de este último acuerdo, el no quererse perjudicar al Erario, cual si se tratase de bailes públicos sujetos á contribucion. Los bailes que tuvo á su cargo la Comision compuesta de los infrascritos, eran bailes particulares y por ello se les declaró exentos de contribuir al Estado con cantidad alguna; y por la misma razon *nadie* sino el Presidente tenia derecho á entrar en ellos sin esquila de convite. Así lo entendieron, así lo creen todavia los infrascritos; si por tal concepto se procede criminalmente contra aquel de entre ellos que hubo de comunicarlo á los Sres. Alcaldes con el decoro correspondiente, con su habitual cortesía; que el sumario se haga estensivo á toda la Comision, porque todos y cada uno de sus individuos se reconocen culpables de tan *atrocísimo* delito.

Sépaló el público: la Comision segun parece es delincuente por haber opinado que no bastaba la calidad de Teniente de Alcalde para entrar en un baile particular! Tranquila espera el fallo que juzgue deber dar el Tribunal que conoce de este asunto. Empero al aceptar los infrascritos el encargo que les hicieron sus compañeros, no presumieron, ni remotamente imaginaron que donde buscaban horas de solaz pudiesen encontrarse con dias de sinsabores; al paso que si su pundonor y su conviccion no les permiten ceder ante lo que consideran improcedente, sus hábitos pacíficos y sus deseos de evitar conflictos, desagradables siempre cualquiera que sea su origen, los apartan del empeño de hacer triunfar á todo trance sus principios. Prefieren dimitir el cargo con que inmerecidamente se les honró, y poner su dimision en conocimiento del público.

A este fin ruegan á V., señor Director, se sirva insertar este escrito, á lo que quedarán agradecidos estos SS. AA. y SS. Q. S. M. B.

Barcelona 11 de febrero de 1855.—Alejandro Barba.—Juventino Catalan.—Juan Prats y Rodés.—Federico Ricart.—Antonio Camps.—Santiago Grau.—Agustín Martín.

Núm. 1.—«Motivos graves han determinado á los señores Alcaldes de esta ciudad se prevenga á V., que hasta nueva resolucion cese de dar bailes de máscara públicos ni particulares en el Teatro de Santa Cruz, de que es V. empresario.—Lo cual comunico á V. para los efectos consiguientes; advirtiéndole que por el mismo portador de esta comunicacion acuse V. su recibido.» D. G. á V. muchos años. Barcelona 2 de febrero de 1855.—P. A. de los Sres. Alcaldes, Juan Bautista Guardiola, secretario.—Sr. D. Pedro Rizzoli, empresario del Teatro de Santa Cruz de esta ciudad.

Núm. 2. Concedo permiso á D. José Font y Monrás representante de la Comision de la Sociedad de esta capital, para que con sujecion á los Reglamentos vigentes, pueda dar durante el próximo Carnaval seis bailes particulares de máscara en el local del Teatro de Santa Cruz. Barcelona 5 de enero de 1855.—Franquet.

Núm. 3.—Habiendo cesado las causas que motivaron el oficio que por esta Alcaldía se le pasó á V. en 2 de los corrientes mandando la suspension de toda clase de bailes en el Teatro de Santa Cruz, y no debiendo en lo posible perjudicar al Erario, y mucho menos privar de aquella diversion á la concurrencia que tan sensata se ha mostrado siempre, los Alcaldes constitucionales acaban de acordar el levantamiento de la indicada suspension, pudiendo V. por lo tanto permitir en ese local los bailes que estime convenientes, con arreglo á las disposiciones de la Superioridad.

Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 6 de febrero de 1855.—Por acuerdo de los señores Alcaldes, Juan Bautista Guardiola, secretario.—Sr. D. Pedro Rizzoli, empresario del Teatro de Sta. Cruz de esta ciudad.

### DISTRITO MUNICIPAL DE BARCELONA.

MES DE ENERO DE 1855.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondientes al espresado mes, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior, y lo recaudado y satisfecho en el de la fecha por obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Reales vn.	Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	39,516	9
Productos de propios, deducidas las contribuciones y 20 por 100	3,317	9
Idem de arbitrios é impuestos establecidos.	110,672	20
Idem extraordinarios.	480	
Idem del arbitrio sobre vino y carnes de introduccion en esta ciudad.	314,570	28
<b>Total cargo.</b>	<b>468,556</b>	<b>32</b>

DATA.	Reales vn.	Mrs.
Sueldos de los empleados en la Secretaría y demas dependencias del Excelentísimo Ayuntamiento.	35,676	2
Suscripciones, impresiones y gastos de oficinas.	8,519	9
Reparaciones en las Casas Consistoriales.	771	
Haberes de escribientes temporeros.	1,077	12
Idem de la Guardia Municipal.	10,633	10
Asignacion al Cuerpo de Escuadras.	5,918	16
Sueldos, jornales y gastos del alumbrado por aceite y gas.	136,160	19
Idem de los empleados en el ramo de policia urbana, estadística y registro civil.	9,366	21
Gastos de limpieza y demás de policia urbana.	7,629	26
Haberes de los guarda-paseos.	3,875	
Gastos de conservacion de los paseos y renovacion del arbolado.	12,563	15
Sueldos de los empleados en el ramo de instruccion pública.	14,609	16
Alquileres de los edificios en que están situadas las Escuelas.	9,790	
Gastos de las Escuelas y auxilios á varios establecimientos.	1,893	11
Gastos de secretaria de la Junta municipal de Beneficencia, auxilio á la Casa de Misericordia, á la del Retiro, y socorros domiciliarios.	9,633	10
Socorros á detenidos en la Alcaldía y gastos de la misma.	443	24
Obligaciones comprendidas en el capítulo de cargas.	22,944	21
Equipo y gastos de mayoría de los cuerpos de M. N.	8,374	
Gastos imprevistos.	480	
<b>Total data.</b>	<b>300,356</b>	<b>8</b>

RESUMEN.	
Cargo.	468,556 rs. 32 mrs.
Data.	300,356 rs. 8 mrs.
<b>Existencia para el mes siguiente.</b>	<b>168,200 rs. 24 mrs.</b>

Barcelona 31 de enero de 1854.—El depositario, Onofre Casanovas.—Está conforme.—El contador, Ramon Antonio Camps.—V.º B.º—El Alcalde Constitucional, Antonio Viadera.

### Anuncios oficiales.

—Camino de hierro del Norte.—Seccion de Granollers.—No habiendo podido celebrarse la

Junta general ordinaria de señores accionistas que debia tener lugar en el dia de hoy, por falta de la representacion que exige el artículo 29 de los estatutos, con arreglo al mismo se convoca nuevamente para el dia 3 de marzo próximo, á las seis y media de la tarde, en el local de la estacion, en cuyo dia tendrá lugar, sea cual fuere el número de los señores accionistas que concurriran. Barcelona 11 de febrero de 1855.—P. A. de la J. de G., Miguel Victoriano Amer, secretario.

### Parte religiosa.

SAN GREGORIO II PAPA Y CONFESOR.

Nació en Roma para una próspera fortuna y educado en los palacios de los Papas, adquirió una pericia grande en las sagradas letras, en los negocios eclesiásticos, y llegó á un grado eminente de santidad. El papa Sergio I, de quien era muy estimado, le ordenó de subdiácono. En tiempo de sus sucesores los Papas Juan VI y VII, Sisinnio y Constantino, fué tesorero de la iglesia, despues bibliotecario y encargado siempre de varias comisiones importantes. Por muerte de Constantino fué Gregorio electo Papa y consagrado en 19 de mayo del año de 715. Este Santo pontífice comisionó celosos misioneros que predicasen la fé en Alemania y consagró á San Corbiniano obispo de Frisinger y á San Bonifacio obispo de Menz. Por su esmero y cuidado fueron apaciguadas algunas turbulencias que se levantaron en Roma, y no obstante animó fuertemente en sus cartas á los pastores de la Iglesia á resistir una heregia que el Emperador pretendia establecer, aun que fuese con efusion de sangre y con violencia. Por seis ó siete veces despachó órdenes el tirano para que matasen al Papa; pero fué guardado con tanta lealtad de Romanos y Lombardos, que escapó de todas sus astucias. San Gregorio II obtuvo el pontificado 15 años, 8 meses y 25 dias, y murió en 10 de febrero de 731; pero el Martirologio romano consagra á su memoria el 13 del mismo mes.

Hoy reza la Iglesta de Santa Eulalia V. y M., patrona de la ciudad de Barcelona, rito doble de 1.<sup>a</sup> clase, color encarnado, con octava.

Un devoto, agradecido á los favores que ha recibido del Señor invocado en la devota imágen que se venera en la iglesia de Nuestra Señora de la Esperanza, le dedicará á sus espensas en el dia de mañana los cultos siguientes: A las once se cantará una misa solemne á dos coros, y en seguida las tiernas coplas con que la Pia-union de devotos de Jesus Crucificado escita la devocion de las almas hácia nuestro divino y adorable Redentor.

La Il<sup>tre.</sup> y Vble. Congregacion de Nuestra Señora de la Buena Muerte, establecida en la iglesia de Santa Clara, practicará hoy lúnes, á las cinco y media de la tarde, los ejercicios de su instituto, y predicará «De los pocos que logran la salvacion», el Rdo. D. Felipe Rodés, Pbro.— Los ejercicios siguientes serán el dia de Ceniza.

Continúan los dias de gracias á la novena del Purísimo Corazon de Maria en el antiguo templo de San Miguel Arcangel, y predicará hoy el Rdo. D. Antonio Parramon presbítero, y mañana el Rdo. D. Tomás Puiguriquer, presbítero.

#### ERRATA.

En el *Diario* de ayer, página 1273, línea 43,

donde dice «manos perezosas é importantes,» léase «manos perezosas é impotentes.»

### Parte comercial.

BARCELONA 10 DE FEBRERO.

Varias entradas de buques han ocurrido en nuestro puerto durante la última quincena, y aun que las importaciones en artículos de toda clase hayan sido de consideracion, como no habia grandes existencias y si algunas necesidades, la mayor parte queda ya vendido, manteniendo la generalidad de los frutos en venta al por mayor sus precios con regular firmeza, pues la demanda ha sido regular en la presente semana, demostrando la situacion de compradores y vendedores que se alargará á la próxima. Tambien se ha observado cierto movimiento en las transacciones entre especuladores, pero ninguna de tal importancia que merezca fijar la atencion; habiendo declinado un poco los cereales, efecto sin duda de haber traído el viento de Sur las aguas que necesitábamos y de ser menos animados los embarques de granos en nuestra costa con destino á la de Levante pero ayer y hoy han mejorado un poco los precios.

En todas partes gozan de un tiempo bonancible para las sementeras, pues á beneficio de las fuertes nevadas y llluviás que han caído en toda la Península durante enero, tenemos una temperatura suave que mejora muchísimo los sembrados. Es probable que con esto se animarán los tenedores de cereales á modificar sus pretensiones, á fin de dar salida á las grandes existencias que hay en algunos puntos de produccion, donde los compradores solo toman actualmente lo indispensable para el consumo. Por efecto de haberse hallado intransitables los caminos han concurrido pocos granos en ciertos mercados, bien que por otra parte los tenedores aun esperan mayores precios, que á la verdad, en nuestro concepto, son bastante elevados ya.

Tambien en Francia continúa el tiempo enteramente favorable para los sembrados. La

nieve cubrió la tierra y preservó las plantas contra los estragos de las heladas y del deshielo que suele producirse en la mitad del día. Es de desear, escriben, que se prolongue esta situación hasta que haya desaparecido todo temor por el frío.

Los armamentos militares del Austria y de la Prusia han aumentado los pedidos ordinarios de los especuladores en pieles de Holanda, haciéndose imposible una baja en los precios de este artículo, y por el contrario algunos de ellos han tenido un aumento, manteniéndose los demás muy firmes. Las pieles propias para mochilas y fornituras y otros usos del ejército, son muy buscadas, y no se pueden contratar todas las que se piden para este objeto.

Nuevamente circularon rumores de paz en Lóndres que detuvieron el movimiento ascendente que se manifestaba en los mercados de cereales ingleses. No cabe duda que, en la actualidad, solo la libre plática de los mares, especialmente la del mar Negro, puede asegurar á la Europa occidental cantidades de granos para impedir que los precios cobren mas favor; pero son muy vagas las esperanzas que se conciben y trascurrirá mucho tiempo antes de que puedan trocarse en realidad.

De un documento dirigido por una acreditada casa de comercio de Liverpool, tomamos las siguientes líneas que prueban cuan bien conocen algunos estrangeros los males de que nos hemos lamentado varias veces sobre el estado de nuestras vias de comunicacion.

«Nos es grato poder decir que nuestras fábricas de maquinaria tienen muchísimas órdenes para España donde la industria progresa rápidamente, siendo una prueba de ello la cantidad de hilazas que se espiden para el Norte de la Península y el consumo cada dia mayor de las lanas del país, así como la fama que va adquiriendo por todas partes Barcelona, el Manchester español.— Vosotros, que en vista de nuestras amistades, de nuestros negocios, y de los muchos viajes que hemos hecho en la Península, conservamos de ella un tan grato recuerdo y conocemos el interior del país cual si fuera el nuestro, hemos siempre reparado con mucho sentimiento que lo que en ella falta es la confianza para las empresas que se podrían entablar en el país, y nuestra esperiencia nos tiene demostrado que muchos y muchos capitales españoles han contribuido y siguen contribuyendo al buen éxito de las obras gigantescas que se están haciendo en los demás puntos de Europa, formamos pues los mas vivos deseos para que esta confianza bienhechora se establezca, cuanto antes, con firmeza en España. Otra cosa que tambien mucha falta hace, son las comunicaciones prontas y cómodas, pues si las hubiera, la España seria el primer granero de Inglaterra para trigos, reconocida ya la superioridad de su clase, y sus demás riquezas territoriales así como sus minas aumentarían en su valor, cuyas ventajas agregadas al progreso de la industria y á la proteccion dada al comercio, serian bases para el pronto restablecimiento de la confianza con la que luego se desvanecerian las malas influencias causadas por el importe de la deuda nacional.»

*Algodones.*—Se han colocado varias partidas para el consumo á los precios de reales 250'13 los de Nueva-Orleans y 242'66 los de Charleston. Se dice si un cargamento de los del primer punto ha sido vendido á la vela, sobre factura y un tanto de flete. Las existencias son bastante regulares.

En Nueva-York, segun cartas del 16 de enero, habia algun movimiento, sosteniéndose los precios firmemente á la última alza obtenida.—La misma actividad se notaba en Nueva-Orleans, donde las existencias empezaban á reducirse por ser bien sostenidas las demandas; se esperaba que las transacciones tomarian pronto mayor vuelo. Sin embargo los precios eran algo flojos.—Los mercados de Charleston y de Savannah se habian relevado de la triste situacion en que los dejó la crisis financiera, pues los cursos del algodón habian mejorado de 1/4 cent., consignándose bastantes operaciones.—En Móbila habia calma.—Las aguas empezaban á subir en las riberas del Sur.

*Azúcares.*—El cargamento de 1100 y pico de cajas llegado de la Habana, con el bergantín Ibicenco, único que quedaba en primeras manos, se ha realizado, pero no nos ha sido posible conocer hasta ahora el precio que se ha pagado. Los precios quedan bastante sostenidos.—El café se halla encalmado, y por lo mismo sin operaciones que ofrezcan interés.

En Santander son reducidas las existencias de azúcar, pero á principios del actual se esperaban cuatro ó cinco cargamentos. Los dorados eran solicitados.

Nada habia adelantado en Puerto-Rico á primeros del mes pasado, con respecto al precio del café, pues no se habia fijado en ninguna de las transacciones que habian tenido lugar. Todo lo entregado y cuanto se estaba entregando lo habia sido condicionalmente á 10 pesos macquinos por quintal.—En toda aquella isla habia empezado ya la molienda de la caña, diciéndose que pronto habria partidas para embarque.

*Aguardiente de caña.*—No podemos consignar ninguna operacion efectuada con este li-

cor, por no haberse presentado los compradores dispuestos para comprar.

**Cueros.**—Nada se ha practicado con los cargamentos entrados últimamente, pues los tenedores se resisten á cederlos á los precios que ofrecen los compradores por costarles muy caros en los puntos de produccion.

**Cacaos.**—Tampoco podemos avisar haberse transigido con este fruto, hallándose reducida al consumo la poca demanda que se presenta. En consecuencia de esto los precios anotados anteriormente no han variado.

**Harinas.**—Al principio de la semana se detalló un cargo primera de Santander con marcas *Calahorra* y *Bolmir* al precio de 100 rs. por quintal y luego se vendieron algunos otros partidos, marcas *Pelta*, *Confianza*, *Preciosa* y *Palentino superfina* á 96. Unos 500 sacos con marca *Rio seco* se han hecho á 98 rs., y al mismo tiempo se han detallado otros 500 sacos, marcas *Calahorra* y *Bolmir*, al propio precio citado por ellas, es decir, 100 rs. Esta clase escasea bastante y sus tenedores pretenden por ella de 98 á 100 rs. segun calidad. Las segundas de la misma procedencia han sido colocadas á 90, 88, 87 y 86 rs. segun clase. Las primeras de Zaragoza segun marca han obtenido 94 y 92 rs. quintal.

**Trigos.**—A primeros de la semana que fine se vendieron los candeales con mucha dificultad y al detall á 80 rs. por cuartera, y un cargo hasta 77 rs., pero en estos dos últimos dias han sido objeto de alguna solicitud al mismo precio de 80; mas los tenedores se sostienen firmes á 81 y 82 rs.

**Vinos.**—Hay alguna demanda, no tanta como semanas atrás, pues se reduce á los pedidos que dirigen algunos buques con destino á América. Los cosecheros en general continúan abrigando regulares pretensiones. El vino superior del Vendrell para la Isla de Cuba, se conceptúa de pesos fuertes 44 á 45, y para Andalucía de 38 á 39. El de Villanueva para las Antillas, de 48 á 50, y para el Rio de la Plata de 54 á 56, regulándose las portuguesas para el Brasil, sobre 75 á 80 pesos. Los precios, pues, se sostienen firmes, y las existencias son bastante buenas.

Dicen de Vinaroz que el vino en cascotes de estaño y dos aros de hierro, segun se remite á los puertos de Levante, Francia é Italia, vale 40 pesos fuertes por pipa en bordo, y puede decirse que al citado precio, con cortísima diferencia en mas ó en menos, han sido efectuadas todas las expediciones. La pipa de vino con casco de roble y bien reforzada de espíritu, para los mercados del norte de Europa, vale puesta en bordo 50 pesos fuertes.

En Jerez se hacen ventas de la última cosecha de vino de 54 á 60 pesos bota, el de afueras, y de 30 á 36 el de arenas.

En Santander se hacen transacciones de vino tinto á 35 y 34 pesos fuertes por pipa, calidad floja y poco cargado de color.

En Extremadura son buscados los vinos con empeño, y salen diariamente por tierra y por el puerto de Don Benito para Francia.

Los franceses han buscado con preferencia las pipas catalanas usadas, que sirvieron de envases para aguardientes no anisados. Las barricas vendidas por la gente del campo, y que formaban el repuesto necesario en sus lagares para envasar el vino de sus propias cosechas, fueron las mas defectuosas y peor acondicionadas por todos conceptos. Por esta razon algunas porciones de vino, remitidas á Francia, en dichos envases, sin haberlo preparado á su embarque con el debido encabezamiento de espíritu, han ocasionado perjuicios á los especuladores por causa del sabor que llegó á adquirir el líquido durante su corta estancia en estoscascos.—J. S.

#### ABERTURAS DE REGISTRO

##### PARA LA HABANA CON ESCALA EN PUERTO-RICO.

Saldrá á mediados del presente mes la muy velera polacra *Moniquita*, al mando de su capitán D. Narciso Pares y Durall; para cuyos puntos admite cargo á flete y pasajeros. Se despacha en la calle de Moncada, n. 14, piso principal. 11

##### PARA MARSELLA.

Saldrá el hermoso vapor de hélice, de 800 toneladas, *Pelayo*, su capitán D. Juan Botet, el 19 del corriente, á las 10 de la mañana; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los Sres. Bofill y Martorell, calle Ancha, núm. 9, esquina á la de Codols. 2

##### PARA CADIZ Y SUS ESCALAS.

Saldrá el hermoso vapor de hélice, de 800 toneladas, *Vifredo*, su capitán D. Jaime Castellá, el 20 del corriente, á las 10 de la mañana; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los Sres. Bofill

y Martorell, calle Ancha, núm. 9, esquina á la de Codols. 3

##### PARA LA HABANA.

Saldrá de este puerto á la mayor brevedad la fragata *Antonietta*, su capitán D. Francisco Solá; admite una parte de carga á fletes y pasajeros, quienes hallarán en sus dos espaciosas cámaras el acreditado trato de costumbre. La despachan los señores viuda é hijos de *Maresch* y *Ros*, calle de *Mercaders*, núm. 36. 9

##### PARA MARSELLA.

Saldrá el martes 13 del corriente, el vapor español *Mahonés*, su capitán D. Pedro Carreras; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en los Pórticos de *Xifré*, núm. 12. 2

## Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.

## De guerra española.

De Málaga y Alfaques, en 17 horas, del último punto, vapor de guerra español Sta. Isabel, de 4 cañones y 113 plazas, su comandante, el capitán de fragata don Tomás Briones, Conduce al señor comandante general de Guarda-costas, don Seguro Diaz de Herrera.

De id. en id. vapor de guerra español Vulcano, de 6 cañones y 113 plazas, su comandante, el capitán de navío graduado don Mariano Pery.

## Mercantes id.

De Motril y Alfaques en 14 d. laud Paz, de 50 t., p. Nicolás Pla, con 12 serones añil y 70 pipas aceite á los señores Serra y Parladé, 10 id. á D. Juan Fornells, 400 a. cáñamo á D. Juan Rubies, 400 paquetes pleita á D. Juan Coll, 100 fanegas habichuelas y 182 paquetes pleita á D. Alejo Moragull.

De Palma en 17 horas vapor Mallorquin, de 65 t., c. D. José Estadé, con 30 cerdos á D. Juan Gomez, 45 fardos pieles á D. Gerónimo Deu, 17 pipas vacías á los señores Soler y Esteve, y 2 fardos terliz á D. Antonio Puig, la correspondencia y 19 pasajeros.

De Valencia en 4 d. laud Diligente, de 38 t., p. Fernando Rocafull, con 27 barriles sebo, 10 fardos carnaza y 22 pipas vino á los señores Auferil hermanos, 40 sacos arroz á D. Joaquin Martí y Codolá, 111 id., y 3 balas flor de azafran á la señora viuda Aviñó, 10 sacos salvado y 84 de harina á D. Juan Fontanilles, y 180 id. á D. Juan Serra y Totosaus.

De Castellon en 4 d., laud San Sebastian, de 19 t., p. Manuel Carbonell, con 1400 arr obas algarrobas y 50 sacos habichuelas á D. Federico Carbó, y 12 cajas loza á D. Ramon Girona.

De Benicarló en 4 d., laud San Antonio, de 18 t., p. Antonio Vallés, con 2000 arrobas algarrobas á D. Raimundo Bardalet.

De Parahiba en 41 d., bergantin Paco, de 139 t., c. D. Pedro Orta, con 568 balas algodón á los señores Serra y Parladé.—Ha tenido entrada por Sanidad á las tres de la tarde.

De Burriana y Alfaques en 8 d., laud Pepa Blasco, de 28 t., p. Joaquin Mateu, con 2500 arrobas algarrobas á los señores Soler y Esteve.

De Valencia en 3 d., laud San José, de 33 t., p. José Monfort, con 389 carneros á la orden, 300 sacos harina á D. José Maria Serra, 51 id. á la señora viuda Maresch é hijos, y 21 sacos arroz á los señores Castelló y compañía,

De Benicarló, en 4 d., laud San Juan, de 25 t., p. Pablo Sorolla, con 59 pipas vino á los señores Torrens y Miralda, 3 de aceite y 6 piezas madera á la orden.

De Valencia en 3 d. laud Dorotea, de 29 t., p. Salvador Llovet, con 20 pipas vino á D. José Sagás, 25 sacos habichuelas y 100 sacos arroz á D. Enrique Dauner, 100 id. á los señores Balaguer y Martí, 232 id. á D. Fernando Miñana, y 7 pipas aguardiente á la señora viuda Olsina y compañía.

De Sevilla en 20 d. laud San Buenaventura, de 35 t., p. José Algueró, con 30 pipas aceite á D. Raimundo Bardalet, 12 id. á los señores Soler y Esteve, 10 id. á D. Alberto Reniu, 136 sacos sémola á D. Mauricio Montaña, 20 cajones loza á los señores Pichman y compañía, 4 id. á D. Buenaventura Solá y Amat, 70 quintales cobre á los señores Miarons y Doria, y 25 sacos sémola para Tortosa.

De Guaira y Cádiz en 95 d. laud Carmelita, de 76 t., c. D. José Agustin Mateu, con 961 sacos cacao y 50 cueros á D. Bartolomé Vidal.—Ha tenido entrada por Sanidad á las 4 y media de la tarde.

De Valencia y Murviedro en 5 d. laud Lealtad, de 34 t., p. José Dasi, con 240 cahices centeno á la señora viuda Aviñó, 50 sacos arroz á D. Buenaventura Solá y Amat, y 50 id. á los señores Serra y Parladé.

Además 12 buques de la costa de este Principado, con 318 pipas vino y 20 sacos avellanas trasbordo, 20 cargas aros de madera á D. José Turró, 50 id. á D. Pedro Grau, 40 docenas tablas á D. Juan Viñas, 20 de obra de barro á D. Buenaventura Presas, 60 id. á D. Salvador Gili, leña y carbon.

## Id. americana.

De Boston en 21 d. corbeta Mysery, de 328 t., c. Teylor, con 2266 piezas madera tintorera, 1579 id. de pino, 272 barriles alquitran, 263 de resina y 25 de ron á la orden.—Ha tenido entrada por Sanidad á las 3 de la tarde.

## VIENTOS.

A las doce de la noche.	O. flojo.
Al amanecer.	O. calmoso.
A las doce del día.	O. id.

## Correo de Madrid del 7 de febrero de 1855.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

## REAL DECRETO.

Atendiendo á las pruebas que constantemente me ha dado mi muy querida Prima Doña Josefina Fernanda de Borbon de cariño, adhesión y lealtad, á su ejemplar conducta, y á sus esfuerzos en favor de la Monarquía constitucional; usando de la prerogativa que me pertenece de indultar y remitir la falta que cometió contrayendo matrimonio sin haber obtenido previamente y

en la forma debida mi Real licencia; conformándome con lo que me ha propuesto el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se releva á Doña Josefa Fernanda de Borbon de la privacion de honores y consideraciones que se le impuso por Real decreto de 28 de junio de 1848, y se la rehabilita para el goce del título de Infanta de España de que anteriormente estuvo en posesion, con todos los honores y consideraciones anejos á este título.

Art. 2.º Sin embargo, su marido D. José Güell y los descendientes de este matrimonio continuarán sujetos á lo que dispone el artículo 12 de la ley novena, título segundo, libro décimo de la Novísima Recopilacion.

Dado en Palacio á cuatro de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco. = Está rubricado de la Real mano. = El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomere Espartero.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### REAL DECRETO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de Hacienda para que someta á la deliberacion de las Córtes un proyecto de ley declarando en estado de venta los predios rústicos y urbanos, censos y foros pertenecientes al Estado, á los pueblos, al clero y á los establecimientos y corporaciones de beneficencia é instruccion pública.

Dado en Palacio á cuatro de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Hacienda, Pascual Madoz.  
(Véase el documento parlamentario que publicamos ayer.)

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### ESPOSICION A S. M.

Señora: El Real decreto expedido en 30 de abril de 1852 declarando derogadas desde el 17 de octubre de 1851 la ley del 19 de agosto de 1841 sobre capellanías de sangre, y las disposiciones relativas á fundaciones piadosas familiares, está basado, á juicio del Ministro que suscribe, en una suposicion errónea acerca de la letra y espíritu del Concordato celebrado con su Santidad.

Nada hay en aquel arreglo general de nuestros negocios eclesiásticos que sea favorable á la restauracion de los beneficios familiares. No se hace mencion de clérigos ordenados á este título á pesar de fijarse de un modo claro y minucioso el número y clases de Ministros del culto divino que se consideran necesarios para que no falte el pasto espiritual á los fieles, el consejo á los pastores de la Iglesia y el decoro y pompa á las ceremonias religiosas; y cuando en el art. 26 se habla de los patronos, se alude solo á los de beneficios curados, como dándose por estinguidos los que no tenian el cargo de la cura de almas.

El único artículo del Concordato relativo á capellanías y fundaciones piadosas de patronato familiar es el 39, que impone á los poseedores de los bienes de esta procedencia la obligacion de cumplir las cargas á que estuvieran afectos; aceptacion esplicita de las leyes de desamortizacion que entonces regian, y prueba clara de que si se omitió disponer cosa alguna sobre este particular, fue porque se consideraron como caducadas tales instituciones.

Esta conviccion se aumenta y adquiere el carácter de evidencia cuando se examinan los trabajos que precedieron á la fermacion del Concordato, y que constituyen su historia, á la cual es preciso acudir siempre que se trate de comprender el espíritu y las tendencias de tan importante documento. En los indicados trabajos se ve de un modo claro y terminante que cuantas personas intervinieron en los acuerdos preliminares á aquel tratado, convinieron en la conservacion y respeto á las insinuadas disposiciones, sin que á ninguna ocurriera alterarlas, ni mucho menos destruirlas.

Asi, cuando el decreto de 30 de abril de 1852 vino á infundir nueva vida á las estinguidas fundaciones, no se obró conforme al Concordato, sino fuera de él, y en abierta oposicion con lo que se habia convenido. Ni era posible que habiéndose firmado aquel convenio á la luz del siglo XIX, se hubiera combatido en él bajo una ú otra forma la reconocida verdad de que no es el número de los sacerdotes, sino su virtud, su sabiduría y destino, lo que enaltece la religion y santifica el pueblo, ni tampoco que se hubiera querido debilitar el fecundo principio de la desamortizacion, reconocido por todos los publicistas y sancionado por nuestras leyes.

Conviene por lo tanto, Señora, ya que en nada se opone á ello la letra ni el espíritu del Concordato, revocar el Real decreto de 30 de abril de 1852. Empero en los tres años que van pasados desde que se publicó se han promovido juicios, dictado sentencias y creado derechos que es justo y conveniente respetar, como adquiridos á la sombra de una disposicion dictada por Autoridad legitima.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, apoyadas en el respetable parecer de la Cámara del Real Patronato, y con acuerdo del Consejo de Ministros, el que suscribe tiene la honra de proponer á V. M. el siguiente proyecto de decreto. = Señora. = A L. R. P. de V. M. = El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin Aguirre.

#### REAL DECRETO.

Tomando en consideracion las razones que me ha espuesto el Ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran en su fuerza y vigor la ley de 19 de agosto de 1841 sobre capellanías de sangre, y las demas disposiciones relativas á fundaciones piadosas familiares que fueren derogadas por mi Real decreto de 30 de abril de 1852.

Art. 2.º Se declaran legítimos los derechos adquiridos en virtud del citado Real decreto por sentencia definitiva, pronunciada ó que se pronuncie en los juicios incoados ante Tribunal competente.

Dado en Palacio á seis de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

## REAL ORDEN.

Enterada la Reina (Q. D. G.) de lo espuesto por varios profesores de instrucción primaria, se ha servido declarar que los maestros que hayan obtenido sus escuelas por oposición, con arreglo al Real decreto de 23 de setiembre de 1847, puedan ser nombrados por los Ayuntamientos para escuelas de igual categoría y sueldo sin necesidad de nuevos ejercicios, pero previos los demas requisitos marcados en dicho Real decreto.

De Real orden lo digo á V... para los efectos correspondientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 3 de febrero de 1855. = Aguirre. = Sr. Gobernador de la provincia de....

(Gaceta núm. 767.)

## PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 7 DE FEBRERO DE 1855.

## COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE MADRID.

Fondos públicos al contado. — Títulos del 3 por 100 cons. á 32,40 c. — Id. pequeños, á  
 — Incripciones de id. id. á p. — Títulos del 3 p. c. diferido á 18,50 p.  
 — Incripciones de id. á — Material del Tesoro preferente con interes á d. — Id. no preferente con interes á d. — Id. sin interes á d. — Participes legos convertibles á p. c. d. — Id. del 4 y 5 p. c. á d. — Amortizable de primera á p. — Id. de segunda á  
 Acciones de carreteras 6 p. c. anual. Emision de 1 de abril de 1848 de á 1000 rs. Cabrillas á  
 Id. de 1 de julio de 1843 de á 1000 rs. Coruña á Id. 1 de abril de 1850. Fomento de  
 á 4000 rs. á — Id. de á 2000 á d. Id. 1 de junio de 1851 de á 2000 á d. Id. 31  
 agosto de 1852 de á 2000 rs. á  
 Acciones del Banco de San Fernando p.  
 Ferro-carriles. — De Aranjuez á Almansa, á  
 Sociedades. — Canal de Castilla, de 4000 rs., desembolso todo, á d. — Seguros generales,  
 de 10,000 rs., 10 p. c. á ps. p. — Gas de Madrid, de á 1000 rs., todo, á p. — Canalizacion  
 del Ebro de á 2000 p.  
 Cambios. — Londres á 90 d. 51 d. p. 1 p. f. — Paris á 8 d. 5 f. 26 c. d. p. 1 p. f. — Alicante 3/8  
 p. b. — Almería par d. d. — Badajoz 1/4 d. — Barcelona par d. — Bilbao par p. d. — Búrgos par  
 d. — Cáceres 1/4 d. — Cádiz 1/4 b. — Córdoba 1/2 d. d. — Coruña par p. d. — Granada par d. d. — Jaen  
 5/8 d. — Málaga 1 p. b. — Murcia par d. d. — Oviedo par p. d. — Palencia 1/2 p. b. — Santander 3/8  
 d. d. — Santiago 1/4 d. — Sevilla 5/8 d. b. — Valencia 3/8 b. — Valladolid 1/2 p. b. — Zaragoza 1/4 d.

Las leyes pendientes de la sancion, y que S. M. la Reina firmará esta noche son :

La de incompatibilidades parlamentarias.

La de autorizacion para que rijan los presupuestos de 1855.

La de la quinta de 25.000 hombres.

Las que fijan las fuerzas del ejército de mar y tierra para el año actual.

Las de renovacion de los Ayuntamientos.

La que suprime la contribucion de puertas y de consumos.

— De Paris escriben á el *Diario Español* que el gobierno francés, segun de público se dice, tiene comunicadas las órdenes mas terminantes á las prefecturas fronterizas para que tomen todas las medidas conducentes á impedir cualquiera intentona por parte de Navarra ó de los Pirineos orientales.

«Aquí, añade esta correspondencia, se ha repetido que Elío, que es hoy el alma de estos proyectos, asegura que tiene inteligencias con personas de alta posicion en Madrid, las cuales le escitan á emprender cuanto antes la invasion, ofreciéndole el apoyo auxiliar y las simpatías de los que siguieron en otro tiempo la bandera de D. Carlos.

«La prensa legitimista comienza ya á dar señales de vida, y á poner en juego sus antiguas artes en el obsequio de la defensa y patrocinio de sus amigos de España. Pero desde luego se echa de ver que el partido realista, aqui como en todas partes, ha aprendido poco en la desgracia y no ha olvidado nada.»

Hace mucho tiempo que lo sabemos, y por ello no seremos jamas instrumento de una espantosa reaccion.

— La columnita que de Madrid salió para Málaga, ha recibido orden de situarse en Jaen, para atender á la Mancha y á Sierra Morena en caso necesario.

— Asegura la *Regeneracion* que la mayor parte de los prelados españoles van á seguir el ejemplo de los obispos de Cádiz y Barcelona, esponiendo á las Córtes los peligros de variar

el artículo religioso de la Constitución de 1845. La discusión sobre la base religiosa empieza hoy, habiendo cinco ó seis enmiendas á ella, las cuales recorren toda la escala desde la mas completa intolerancia hasta la absoluta libertad de cultos. El Parlamento no votará ni lo uno ni lo otro.

—Las correspondencias llegadas por el correo, dan noticia circunstanciada de lo ocurrido en Pamplona. Anoche, dicen con fecha del 3, se ha intentado en esta capital una sorpresa á las tropas que guarnecen la plaza, con objeto de apoderarse de la fortaleza. Con noticia que se tuvo con oportunidad, pudieron afortunadamente cogerse sobornando á los centinelas, un cabo, un sargento y un soldado del regimiento de América, á los que se les hallaron crecidas cantidades de dinero que llevaban con tan inicuo objeto. Se les constituyó en prision y se están juzgando en consejo de guerra. Durante la noche se prendieron tambien algunos paisanos, en corto número, sobre quienes hay sospechas vehementes de connivencia, y se adoptaron varias medidas de prevencion.

En todo Navarra se disfruta hasta hoy á las doce de completa tranquilidad. (Epoca.)

Madrid 7 de febrero.

Los duques de Montpensier vienen á Madrid, podemos ya asegurarlo, por invitacion expresa de S. M. la Reina. Todas las otras causas que se han señalado á su viaje á la corte carecen de fundamento. Su venida á Madrid será fijamente del 20 al 25 de marzo, y no antes por consideracion á la salud de S. A. R. la Infanta, á quien el clima fuerte de la corte pudiera ser funesto durante el frio. Antes de trasladarse á Madrid, SS. AA. se proponen asistir á la inauguracion solemne de la iglesia y monasterio de la Rábida próximos á hallarse completamente reparados, gracias á la manificencia de los duques de Montpensier. Actualmente se trabaja en la reparacion de la celda que habitó Cristóbal Colon. SS. AA. han decidido dotar un capellan encargado de la conservacion de un monumento que acuden á visitar desde lejanos paises los extranjeros, como una de las mas grandes glorias de la España.

—Hoy, despues de pedida la competente vénia á S. M., se presentarán á la régia sancion las leyes que hasta ahora tiene aprobadas la Asamblea. Inmediatamente tendrán todos los requisitos para ser consideradas como leyes del reino, la que suprime la contribucion de consumos, la que decreta la nueva quinta de 25,000 hombres para el reemplazo del ejército y las demás que han votado las Cortes.

—En el ministerio de la Guerra hay el pensamiento de variar la nomenclatura, y hasta cierto punto las atribuciones de los capitanes generales, quienes dejarán este título para tomar el de jefes de division militar, tocando en este caso á los segundos cabos de hoy el título de jefes de brigada. Esta noticia que todavia no ha pasado de ser un pensamiento, y la ya vieja de que para estar á todas las eventualidades, el gobierno tiene prevenido que las tropas se hallen concentradas en los puntos mas estratégicos, es lo que ha dado origen á la que traenayer y hoy varios periódicos, de que se trata de formar cinco cuerpos de ejército, dos en la frontera de Francia por la parte de Navarra y Cataluña, uno en Burgos, otro en Zaragoza y otro en Alcalá, lo cual es completamente inexacto.

—Los partes recibidos hoy de Navarra presentan á aquel pais completamente tranquilo.

—Una comision de aragoneses visitó ayer al Duque de la Victoria. El Clamor dice que fué con objeto de recordarle sus promesas y felicitarle por su conducta. Nosotros podemos asegurar que fué para ofrecer todo su apoyo al gobierno. Los zaragozanos se encuentran hoy muy agradecidos al Gobierno por haberse compensado, segun dicen, algunas deudas de su Municipalidad con los créditos que poseia desde sus dos memorables sitios, y que á pesar de repetidas órdenes no habia logrado hasta ahora que la fuesen satisfechos.

—Ayer no pudo hacerse por las secciones el nombramiento de la comision que ha de informar sobre el proyecto de desamortizacion general, por lo tarde que terminó la sesion de la Asamblea, y por el estado de agitacion de los ánimos en el momento de acordarse que pasaran al gobierno para la sancion Real las leyes ordinarias aprobadas y que se aprueben por las Cortes; este nombramiento se hará hoy.

Y ahora que volvemos á tratar de la sesion de ayer, no creemos inoportuno decir sobre ella dos palabras mas de las que comunicamos ayer mismo, con la precipitacion que se deducirá de que la sesion terminó á las siete menos cuarto y de que nuestras cartas tienen que estar á las siete en el correo.

Ayer, pues, se leyó un dictámen concediendo una pension de 12,000 reales á la viuda de Zurbano.

Contra el voto absoluto votaron todos los progresistas puros y los demócratas; pero tuvo hasta 107 sufragios en contra, porque la circunstancia de no estar en el salon el Duque de

la Victoria al empezar la votacion, hizo creer que este desaprobaba la base; pero apenas el Duque llegó á saber lo que se presumia, corrió al salon, y con desusado ardor votó á favor de la sancion régia.

Para desvanecer la última duda sobre el particular, el ministro de Gracia y Justicia se levantó á declarar que en el ministerio no habia division sobre este punto y que desde el primer dia convinieron todos los ministros en hacer de él cuestion de gabinete.—Con estos antecedentes votaron luego con el ministerio hasta 187 diputados, al decir que pasaran á la sancion régia las leyes ya hechas y que se hagan. Contra dicho acuerdo no votaron mas que nueve demócratas, porque muchos de estos y algunos progresistas puros abandonaron atropelladamente el salon.

—La Diputacion provincial de Madrid se presentó ayer en cuerpo al Duque de la Victoria para asegurarle verbalmente, con motivo de la circular que el general Espartero dirigió á todas las autoridades civiles y corporaciones populares, sobre la necesidad de conservar el órden y recaudar puntualmente los impuestos, que la Diputacion provincial de Madrid hará cuanto esté á sus alcances para satisfacer los deseos del gobierno presidido por el Duque de la Victoria.

—Posteriormente á la negociacion hecha, con la garantía del Banco, sobre los sobrantes de Puerto Rico, Filipinas y Cuba, se ha hecho otra de igual suma de 14 millones de reales sobre la última de dichas islas. Los regimientos de la Habana poseen como fondo de reserva por licencias, defunciones y otras causas, grandes sumas en caja y especialmente la que se llama de difuntos, porque allí se deposita cuanto dejan los soldados que mueren y cuyas familias no se presentan á reclamar la herencia: encierra de ordinario caudales no despreciables. Desde que fué á Cuba por primera vez el general Concha conoció que era un escándalo la existencia paralizada de aquellos fondos, y habiendo reiterado recientemente su opinion de que debian ser utilizados por la madre patria, se trata ahora de recoger de las cajas de los regimientos de la isla de Cuba las cuantiosas sumas que tienen amortizadas. La nueva negociacion se ha hecho con facilidad con el interés de 9 p.0|0, del que tira el Banco de San Fernando 1 1|8 por su garantía, quedando saneados á los prestamistas 77|8. Se vé pues que hay fondos de sobra para la paga general, y que es de suponer que no seditará mucho el día que cobrarán sus haberes todos los que dependen del Estado.

—Mr. Franchi, representante de la Santa Sede en Madrid, estuvo anoche en la secretaria de Estado. No iba, segun se dijo, mas que á enterarse del juicio que debia formar sobre las intenciones del gobierno, aunque no ocultaba su temor de que la desamortizacion de todos los bienes del clero hicieran imposible su permanencia en esta córte.—La casualidad de hallarse con el señor Luzuriaga los Sres. Pacheco y Olózaga, dando á la entrevista particular cierto carácter solemne, contribuyó á disipar en parte los temores de monseñor Franchi. El señor Luzuriaga le dijo que aunque el proyecto habia sido presentado á las Córtes, todavia antes de su aprobacion pasarian dias suficientes para que el Santo Padre pudiera responder á la comunicacion que le ha dirigido el gobierno español y en la que á juicio del gobierno se justifica la conveniencia de la medida propuesta á las Córtes. Monseñor Franchi se retiró dispuesto al parecer á aguardar instrucciones de su gobierno, no dejando por lo tanto nada por escrito en el ministerio de Estado.

—Por el propio conducto que ha recibido el gobierno la noticia del nombramiento del nuevo representante anglo-americano en Madrid, ha sabido que tanto en el seno del gobierno de la Union, como en el espíritu de sus principales ciudadanos, hace progresos la idea de la conveniencia de adoptar respecto de España una política amistosa y conciliadora. Asi parece que lo afirma nuestro representante en Washington.

P. S.—Las Córtes constituyentes abrieron hoy su sesion á la hora ordinaria.—El señor Orense acusó á la Presidencia de arbitraria por su conducta de ayer, y el señor Infante sostuvo que se habia atendido estrictamente al reglamento.—Puesto á discusion el dictámen de la comision sobre el proyecto autorizando al gobierno para cobrar las contribuciones, concebido en sentido afirmativo, tomó la palabra para impugnarle el señor Gomez de la Mata, quien se oponia á que se haga la cobranza por medio de recaudadores y no por los Ayuntamientos. La comision sostuvo el dictámen al que se adhirió el señor ministro de Hacienda, enumerando las ventajas que resultan así á los contribuyentes como al Tesoro de hacer la cobranza por medio de recaudadores. El señor ministro de Estado leyó un parte telegráfico en el que se anunciaba haber quedado constituido el nuevo ministerio inglés.—Continuando la discusion un momento interrumpida por este incidente fueron aprobados los artículos 1.º, 2.º y 3.º, y los restantes fueron retirados para modificarlos.—El señor Mariátegui preguntó al gobierno si estaba resuelto á prestar su apoyo al proyecto de reforma arancelaria del señor Sanchez Silva, segun el cual se perjudicaba á la produccion

de las Antillas.—El señor Madoz contestó que el gobierno si bien pensaba llevar á cabo la reforma arancelaria, lo haria conciliando todos los intereses y sobre todo sin perjudicar en nada los de las Antillas. Púsose á discusion en seguida el dictámen de la comision relativo al Real decreto de 1853: que exime de derechos de portazgos y barcajes el trasporte de granos. La comision hacia estensiva á las harinas la exencion de derechos.

El Sr. Montesinos y despues el Sr. ministro de Fomento combatieron esta última parte del dictámen, que defendió el Sr. Orense á nombre de la comision. El Sr. Falcon presentó una enmienda que fué desechada, y en la que se hacia estensiva la exencion á otros artículos. El Sr. ministro de Fomento pidió que se votara en dos partes el dictámen, y como se hiciera asi, fueron aprobados los primeros artículos del dictámen, quedando pendiente el que se refiere á las harinas. Acto continuo fueron leidas y aprobadas definitivamente las leyes ya votadas por la Asamblea para enviarlas á la sancion, y se levantó la sesion para reunirse el Congreso en secciones.

—La Bolsa de hoy ha sido nula y peqúisimo animada. El consolidado abrió á 32-50 papel, pero sin que los tomadores pasaran de 32-40.—Hubo momentos que se hizo á 45; pero habiendo bajado á última hora á este precio el papel dinero, volvió á no querer pasar de 32-40. La diferida se ha hecho sin publicarse á 18 3/8, y á última hora queda ofrecida á 18-45. Los demás efectos públicos ni siquiera se han tomado en boca. El cambio sobre París se ha hecho á 5-25 1/2, y el Lóndres á toda fecha á 50-80: cada dia hay mayor escasez de papel inglés.

La Iberia habla hoy de que el Sr. Madoz medita contraer un empréstito sobre los rendimientos de las Aduanas de la isla de Cuba. Damos tarde esta noticia porque deseábamos poder comprobarla. No habiendo adquirido informes exactos, nada haremos hoy sino reproducirla.

—A las siete menos cuarto las secciones del Congreso permanecen reunidas, no pudiendo conocerse aun el nombramiento que han hecho para la comision de desamortizacion general. (C. P.)

## CORTES.

### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Sesion del dia 6 de febrero de 1855.*

#### PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á la una y cuarto y leida el acta de la anterior, quedó aprobada, despues de adherirse el señor Gaminde al acuerdo de las Córtes, aprobando la base primera de la Constitucion.

Dióse cuenta de varias comunicaciones participando haber nombrado su respectivo presidente y secretario las comisiones que á continuacion se espresan:

La encargada de dar su dictámen sobre el proyecto de ley para fijar una pensión á los hijos de D. Trino Quijano, al señor Suances y al señor Peña.

La que ha de ocuparse del caso de reeleccion del señor D. Vicente Altuna, al señor Martin y al señor Lopez Infantes.

La de peticiones, al señor Velo y al señor Sanchez del Arco,

Y la relativa á colonizacion gallega en la Isla de Cuba, al señor Oña y al señor Carballo.

Leyóse una comunicacion del señor Figuerola, en que manifestaba que no siéndole posible asistir á la sesion por hallarse indispuerto, deseaba constase su voto conforme con el de la mayoría, aprobando la base primera de la Constitucion.

Se anunció que el señor Vinent y Vives ingresaba en la tercera seccion, el señor Luzuriaga en la cuarta y en la quinta el señor Gurrea (D. Venancio).

Pasó á la comision de actas una comunicacion del señor ministro de la Gobernacion, remitiendo una solicitud dirigida por el señor marqués de Villafuerte al gobernador de Canarias, pidiendo la nulidad de las elecciones de diputados á Córtes últimamente verificadas en dicha provincia.

Se acordó repartir á los señores diputados 200 ejemplares de la obra « Amor Patrio » que su autor D. Manuel Fabra remitió á las Córtes.

El señor Alvarez Acevedo escusó su falta de asistencia á las sesiones por indisposicion de su salud.

Pasó á la comision que entiende en el asunto, una solicitud dirigida á las Córtes por la Junta directiva de la empresa del ferrocarril del Grao de Valencia á Játiva, pidiendo se la indemnice de las pérdidas que ha sufrido á consecuencia del incendio de los puentes de Puebla Larga, el Turia, Masanasa y Algudor.

Dióse cuenta del dictámen de la comision encargada de formularlo sobre la proposicion en ley presentada á las Córtes para conceder una pensión á la viuda de D. Benito Zurbano, cuyo dictámen contiene el siguiente

Artículo único. Se concede á doña Primitiva Escalera, viuda del primer comandante de

caballería D. Benito Zurbano, una pensión de 12.000 rs. anuales, mientras permanezca en el estado de viuda, pasando la pensión referida, en el caso que contraiga nuevo matrimonio, ó fallezca, á su hija única doña María Milagro Zurbano, interin se encuentre en el estado de soltera. Palacio de las Cortes 3 de febrero de 1855.—Salustiano de Olózaga.—Alfonso Escalante.—Patricio de la Escosura.—Tomás Acha.—Ramon Perez.—Rodrigo Gonzalez Alegre.

El señor Presidente anunció que este dictámen se imprimiría y repartiría, y se señalaría día para su discusion.

A petición del señor Gonzalez de la Vega acordó la Asamblea que todos los documentos que existen en la comision nombrada para informar sobre una proposicion de dicho señor, relativa á la ley de desamortizacion, se pasen á la que hoy se ha de nombrar para examinar el proyecto de ley que en mayor escala y sobre el mismo asunto presentó ayer el gobierno.

El señor HAZAÑAS: Yo tambien presenté á la mesa hace dias otro proyecto de ley sobre el mismo asunto, y deseo que se tome en consideracion, pasando á la misma comision que ha de examinar el del gobierno.

Existiendo entre ambos dos diferencias, quisiera que dicha comision lo examinara por si creia conveniente lo que propongo, con lo cual me evitaria hacer en su día una enmienda. La primera diferencia consiste en qué el gobierno se propone llevar adelante la enagenacion en quince años; mientras yo digo que se haga segun la ley de setiembre de 1844 por crearla mas favorable á las pequeñas fortunas: la segunda, en que el gobierno propone que parte de los fondos se depositen en el Banco de San Fernando, y que su destino se verifique de acuerdo con las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos; mientras yo propongo que se destinen esclusivamente á carreteras y caminos vecinales. Espero, pues, que la Asamblea se sirva acceder á lo que al principio he solicitado.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion el proyecto del señor Hazañas, resolvieron las Cortes negativamente.

El señor LABRADOR: Desearia que el proyecto que á mi vez tengo presentado sobre desamortizacion pasase á la misma comision que ha de examinar el proyecto del gobierno de S. M.

Hecha la pregunta correspondiente, accedió la Asamblea que pasase el proyecto del señor Labrador á la comision referida.

Leyóse á continuacion la proposicion de ley del señor Collantes relativa á este mismo asunto; y apoyada brevemente por su autor, no fué tomada en consideracion.

El señor BERTEMATI: Anunció una interpelacion al gobierno sobre el estado escepcional y alarmante en que se encuentra la ciudad de Ceuta por efecto de los abusos que ha cometido y sigue cometiendo la autoridad superior de aquella localidad.

El señor ministro de la GOBERNACION: El gobierno contestará oportunamente.

A petición del señor Torrecilla se acordó que constase su voto conforme con el de la mayoría, aprobando la base 1.<sup>a</sup> de la Constitucion.

Entrándose en el órden del día, fueron aprobados los dictámenes de la comision de actas que habian quedado sobre la mesa, y admitidos como diputados por las provincias de Pontevedra, Avila y Badajoz, los Sres. D. Hipólito Otero, D. Vicente Hernandez de la Rua y D. Guillerme Nicolau.

El señor PRESIDENTE: Continúa la discusion de la base 16.

El señor AVECILLA (D. Pablo): Señores, muy respetable es para mí que la comision de bases se presente compacta en cuanto á la sancion y promulgacion, pues sin duda habrá tenido razones poderosas para ello: sin embargo, son tan fuertes las que yo tengo para combatir la base que ahora se discute, que no he podido menos de pedir la palabra á fin de que la comision nos ilustre en tan importante materia.

Acabamos de reconocer un principio de grandes consecuencias, el cual es el de la soberanía; y la base que ahora nos presenta la comision destruye en su fundamento ese principio. Los que tenemos el honor de estar aquí sentados, formamos el Parlamento, en el cual reside la soberanía; y si este es el que está llamado á legislar, ¿cuál debe ser la consecuencia de estos principios? La mas lógica es que las Cortes promulguen sus acuerdos. Hemos reconocido la intervencion del trono, y somos muchos los que estamos prontos á reconocer que la corona debe sancionar y promulgar las leyes; pero si no se ponen restricciones á esta facultad, es claro que la corona absorberá el principio de la soberanía y todo el poder legislativo.

Puede suceder que la corona crea que no es llegado el momento de publicar una ley, con lo cual no dándola su sancion invalidará el poder legislativo. Por esta razon creo que lo que á la corona debe darse es el veto suspensivo. Se decia ayer, y con razon, que en esta parte habíamos retrogrado desde el año 1812: aquella Constitucion mostró mas prevision de la que ha habido despues, porque no solo consignó el veto suspensivo, sino que dijo que la corona en el término de 30 dias habia de dar ó negar la sancion á la ley presentada. No estableciéndose nada de esto en la base que discutimos, es claro que ni siquiera tendrán las Cortes facultad para decir á la corona si sanciona ó no la ley. ¿Porqué no se han puesto restricciones de esta especie en la base que nos ocupamos? ¿Porqué hemos abandonado la doctrina de nuestros padres en la Constitucion de 1812 y hemos ido á buscar la doctrina del Estatuto; y de las Constituciones de 1837 y 1845, que la revolucion de julio ha declarado insuficientes para gobernar el pais?

Esta cuestion puede plantearse en el terreno de los principios y en el terreno práctico; pero como la comision tendrá muy poco ó nada que decir en el primero, pasaré al segundo. Dirá la comision: poco importa que se dé esa autorizacion á la corona, pues depende de la omnipoten-

cia de la Cámara derrocar el poder ejecutivo siempre que lo crea conveniente. Al ocuparme ayer de este asunto, el señor Lafuente nos dijo que era un principio constitucional, que la corona legislaba con las Cortes, y añadió, que no pudiendo esta concurrir á este sitio, era preciso darla alguna participación en la formación de las leyes, y esta era la sancion y promulgacion. Esta doctrina no es admisible en buenos principios de derecho constitucional. Las que legislan son las Cortes; la corona no hace mas que dar ó negar la sancion á las leyes que aqui se acuerdan. La corona concurre a este lugar de la manera que puede concurrir, por medio de sus ministros, los cuales tienen un derecho ilimitado en el reglamento para usar de la palabra siempre que quieran. En los buenos principios constitucionales puede la corona tomar parte en las deliberaciones de las Cortes. No siempre, nó: ¿y porqué? Porque los ministros responsables que toman aqui parte en las discusiones, no votan como ministros, sino como diputados. ¿En qué Constitucion se concede á la corona esa parte en el poder legislativo? En ninguna.

Una Constitucion será tanto mejor, cuanto mas nivelados estén los poderes públicos, y por lo mismo que ese equilibrio es indispensable en las Constituciones, es necesario que nos oponamos á que ese equilibrio se rompa, inclinándose la balanza a uno ú otro lado. Asi como nosotros no debemos ejercer mas que el poder legislativo, del mismo modo los demas poderes no deben internarse en el nuestro. ¿Porqué no hemos de deslindar bien las atribuciones de cada poder, á fin de que no llegue un dia en que se vean en un conflicto? Yo creo que lo mas sencillo sería que la comision añadiese algunas palabras á esa base; podría por ejemplo decirse que la sancion y promulgacion de las leyes corresponde á la corona, con las restricciones que se acuerden. No es mi ánimo poner en duda que la sancion y promulgacion de las leyes corresponde á la corona, pero no estoy dispuesto á votar la base segun la propone la comision. Quiero que se sepa que si desecho esta base y la desechan otros diputados, es porque no admitimos ese poder ilimitado: estoy pronto no obstante á admitirla siempre que se diga: «con las restricciones que se acuerden.»

Cuando habló ayer el señor Lafuente, creimos todos entrever en sus labios que no era el ánimo de la comision presentar este derecho tan absoluto y sin restricciones, estando por el contrario dispuesta á aceptar alguna adiccion.

Yo creo que es necesario tener muy en cuenta las diferencias que existen entre los diversos paises para proceder á la formación de las Constituciones, asi como las circunstancias del momento, las cuales exigen que entre nosotros dejemos completamente nivelados los poderes. Por consiguiente, yo rogaria á la comision que redactase la base en los términos que he indicado, diciendo que al trono corresponde la sancion de las leyes, pero con las restricciones que aprueben las Cortes.

El señor ROS DE OLANO: Los hombres monárquico-constitucionales hemos estado meses y meses sufriendo aqui el fuego de nuestros enemigos, mientras por nuestra parte hemos permanecido con el arma al brazo; pero ya es tiempo de romper el silencio. Esta cuestion, señores, es menos abstracta y de mas inmediata aplicacion que la de la soberania nacional. Yo he votado esta base porque con ella sé de donde vengo, asi como con el principio de la sancion sé á donde voy.

En politica como en religion, quiero siempre saber mi punto de partida y el término á donde voy á parar.

Diez y seis años hace que por primera vez en este mismo sitio juré fidelidad á la Reina de las Españas, asi como guardar y hacer guardar las leyes del Estado; y he sido fiel á este juramento.

Heredé de mis padres la fidelidad á los reyes y con ella moriré: por guardar y hacer guardar las leyes del Estado, combatí con mis dignísimos compañeros, primero en la oposicion y despues en la mayoría del Senado. Por guardar y hacer guardar las leyes del Estado salí al campo con mis dignísimos compañeros; secundados por las ciudades, secundados por la opinion del pais, volvimos nosotros, volvió la nacion, volvimos victoriosos juntamente con la nacion. La legalidad se habia roto, y asi como un periódico notable por sus opiniones dijo en una época tambien notable para la opinion entera, que la legalidad estaba en las barricadas de París, nosotros y la nacion dijimos que la legalidad estaba en los campos de Vicálvaro. Al salir no proclamamos mas que las leyes y el derecho; no hicimos una coalicion de fuerza, como dijo el señor Ordax Avevilla; apelamos á los principios eternos de justicia y de derecho constitucional.

La nacion nos respondió, formándose en nuestro pais la alianza mas solemne que se ha formado nunca. Pasados aquellos momentos, cuando venimos aqui á continuar metódicamente la obra de la revolucion, cuando desde un principio se exigian esfuerzos de consuno para consolidar el derecho y establecer la paz y la prosperidad pública; se nos dice en momentos solemnes que aquella fué una coalicion de partidos. Y dicen los hombres de esos partidos: ¡Cojamos nuestras banderas y vayamos á nuestros atrincheramientos! Injusticia notoria, señores. A nosotros, los hombres de Vicálvaro, no nos quedaria atrincheramiento donde ir; pero quedaríamos justificados ante la historia, y ante el porvenir.

Por mas esfuerzos que hagan las individualidades, los partidos no existen como existian; digo mas: los partidos no existian ya, mucho antes que nosotros nos fuéramos á Vicálvaro. ¿Qué era sino el partido conocido bajo la denominacion de polaco? Era la colectividad de los dispersos de todos los partidos: era una ciudad anseática á la cual concurrían todos los publicanos los hombres. Despues de esto, ¿se nos dice que levantemos nuestra bandera, y que nos vaya-

mos cada uno á nuestro campo! Mi antiguo y digno amigo, el elocuente señor Escosura, volviéndonos materialmente la espalda, apostrofaba la monarquía, y hablando como diputado de ideas avanzadas decía á los que las profesan: «con vosotros,» y ellos le tendían los brazos; mientras que hablando como hombre monárquico (pues su señoría eminentemente monárquico, aunque muy avanzado en política), cerraba los brazos y parecía decirnos *nolli me tangere*. Yo vi, (con dolor lo digo) el señor Escosura marcharse de entre nosotros, mas espero que volverá, y que á semejanza de la paloma del arca no encontrará donde posarse, porque no hallará fuera de esta sino las aguas del diluvio, y tornará como digo al arca de la alianza liberal, que así debe llamarse. (Los señores Godínez de Paz, Feijóo y Sotomayor piden la palabra en contra).

¡Cómo hombre eminentemente monárquico-constitucional había de encontrar cabida en los bancos de la montaña! ¡Cómo ha de suceder eso, cuando los dignos diputados que componen aquellos bancos han venido aquí, no con el cuerpo de las doctrinas, sino con las astillas de esos cuerpos de doctrinas conocidas desde Rousseau hasta Prudhom, desde Condorcet hasta Pierre Lerroux, y pertenecientes por último á todos los filósofos franceses vestidos hoy con las nuevas formas alemanas! Con esas astillas han querido quemar el trono, y por lo mismo el señor Escosura no cabra nunca en aquellos bancos. La izquierda ha pretendido quemar la monarquía española, y sin embargo esa monarquía es mas que una simple forma de gobierno, una institución social, una institución encarnada en los principios eternos del orden, de la justicia y de la independencia, una institución á quien se ve atravesar los siglos al frente del desenvolvimiento legítimo de las facultades humanas, sin oponer obstáculo alguno á la perfección relativa á que caminan las naciones. Bajo este punto de vista, la democracia es vieja en nuestro país, como dijo el señor García Tassara, cuando en su elevada sencillez manifestó eso mismo. Sí, la democracia es vieja en nuestro país; pero permítame su señoría decirle que no es la democracia absolutista, sino la de la emancipación; el absolutismo viene del feudalismo. Esta democracia es la de la nacionalidad, la de los derechos. El trono y el pueblo han sido hermanos, han sido una misma cosa en nuestro país. Ambos han corrido los peligros; comun ha sido su victoria.

Voy á emitir una opinión que me sugiere una frase del señor Ordax Avecilla. Dijo su señoría que el pueblo había existido antes que el hombre: confieso que no comprendí la frase. (Una voz: antes que el hombre-rey.) Pues bien, antes que el hombre-rey. Pues yo os digo ahora: el hombre-rey ha existido antes que el pueblo. Los pueblos con el rey destruyeron el feudalismo. El rey con el pueblo, y aquí empieza este, puso á raya la preponderancia oligárquica de los grandes. Vea su señoría como el rey fué conocido antes que el pueblo. 700 años después de luchar con los sarracenos, se identificó el poder del pueblo á la par que el poder del rey, y se garantizó el poder recíproco del pueblo y del rey. Hé aquí porque decía con magnífica oratoria el señor Escosura: «estos son aquellos ayuntamientos, aquellas ciudades, aquellos municipios: estos son las cartas pueblas, las libertades de los pueblos dadas por el rey.» Y solo así se comprende que un pueblo tan noble se haya distinguido siempre por sus sentimientos monárquicos.

Y no podía ser menos. El pueblo tenía que ser monárquico; á su sombra se han desarrollado nuestras costumbres y establecido nuestras leyes; con él y por él alcanzaron nuestros antepasados el laurel de los héroes ó la palma del martirio, siempre leales, siempre grandes.

Con la institución monárquica brotó en el pueblo de nuestros padres la fuente perenal de todas las aspiraciones generosas, el honor que hace dulces los lazos de la obediencia, de esa obediencia que prestada por hombres celosos de su dignidad, no es mas que una preferencia continuada que metafísica y filosóficamente propone la libertad perfecta.

Es preciso decir muy alto que la división de las formas de gobierno es sobrado arbitraria; por lo mismo la creo incompleta. No es tan pobre ni tan infecunda la sociedad, que haya de atenerse necesariamente á las casi siempre aisladas demostraciones de los publicistas.

Un diputado apreciableísimo, pero muy joven, decía en una de las sesiones anteriores que la monarquía la habían aceptado los pueblos por moda. No he oído jamás opinión tan peregrina: si la monarquía fué una moda, ¿quién es el primero que se la vistió? ¿De quién la imitó, por qué estamos en este momento hablando de la primera monarquía? El decir eso, no es lógico, no es histórico. Si se dirige una rápida ojeada sobre otras naciones, se verá que la Europa cansada de utopías irrealizables viene á reposarse en la monarquía como institución salvadora de los elementos sociales puestos en dispersión.

Voy á hablar un momento de la dinastía, puesto que también ha sido atacada. El derecho de la dinastía está en su historia: siete años de guerra civil, cien mil hombres muertos, las comunidades religiosas estinguidas, los bienes nacionales repartidos, el convenio de Vergara, el Concordato... Ved el derecho histórico de la augusta, sagrada é inviolable persona que ocupa el trono.

Viniendo á la sanción, que es el punto capital, diré que en mi opinión las monarquías constitucionales se diferencian de las repúblicas, así como de las monarquías puras, en una misma cosa: en aquellas y en estas legisla un solo único poder: en la monarquía constitucional el rey y las Cortes.

Esta es la diferencia de los sistemas, y por eso se llaman mistos; y, ó no admitís ese sistema ó no podeis menos de conceder la sanción á la corona.

Hay para mí un caso dudoso, y deseo esplicaciones relativamente á él. Ese caso es el en que la Reina llama Cortes constituyentes para formar la ley del Estado, porque en el mero hecho de la convocatoria, se puede entender que la corona ha dado implícitamente la sanción á la ley que se va á hacer. Pero aunque sea, si la sanción está implícitamente dada, ¿qué inconveniente hay

en que se llene la fórmula? Esta es la ilustración que necesito.

**El señor ESCOSURA:** La alusión á que voy á contestar consiste en que por mi amigo el señor Ros de Olano se me ha acusado de haber declarado rota la unión liberal. Tengo pues que repetir lo que ya dije al señor Tassara. ¿Fui yo por ventura el primer diputado que usó de la palabra en la discusión que dió motivo á mi discurso? ¿no me habian precedido los señores Rios Rosas y marqués de Corbera? ¿No tendian los discursos de esos señores á eliminar de la Constitución el principio de la soberanía nacional, que es, ha sido, será, y no puede menos de ser la base del partido progresista? Pues si oía yo negar este principio, ¿no debía considerar rota la unión liberal?

Se dice que no se ha roto; sea en hora buena, ¿qué mas podemos desear los progresistas, cuando de este modo tenemos á nuestro lado la elocuencia y la probidad del partido conservador? Si el principio de la soberanía nacional y sus consecuencias están aceptadas por esos señores, la unión liberal existe; sino lo están, la unión liberal es imposible. ¿Estraña su señoría que yo, profundamente monárquico me volviera á la montaña llamando al antiguo partido progresista? ¿No me volví hácia el partido conservador cuando se trató de defender la monarquía? ¿Por qué no habia de volverme hácia el antiguo partido progresista cuando veía que levantaba su bandera el partido moderado?

Es verdad que algunos señores de la montaña votaron de distinto modo que yo; pero creo que no me engaño si juzgo que una vez votada la monarquía por las Cortes constituyentes, serán tan monárquicos como yo. (Murmullos). Y sino harán mal. Como creo que el señor Rios Rosas, y los que con él han discutido y votado, reconocerán el principio de la soberanía nacional, y le defenderán, sino con la misma convicción, con la misma lealtad. Yo soy liberal hasta donde es posible, sin dejar de ser monárquico, y monárquico hasta donde es posible, sin dejar de ser liberal. Estos son mis límites á derecha é izquierda.

Concluyo, pues, repitiendo que si he creído rota la unión liberal ha sido porque he visto negados los principios progresistas, pero si no se niegan, esa unión subsiste. Téngase, sin embargo, bien entendido que mis doctrinas son las del antiguo partido progresista, y espero en Dios que me he de morir profesándolas.

**El señor ROS DE OLANO:** Yo no he culpado al señor Escosura porque hubiera roto la unión liberal. Y ahora diré que aunque la rompiera su señoría, ó el Congreso, ó el gobierno mismo, la unión no se rompería, porque existe en el país, porque es la esperiencia de muchos años de desgracias.

**El señor TASSARA:** No hay contradicción entre lo que ha dicho el señor Ros de Olano y lo que dije yo el otro día sobre que la democracia antigua podría ser absolutista. Su señoría la llama nacional, y yo dije, y creo, que no habiendo pasado mas de 20 años las nuevas instituciones, no han tenido tiempo de arraigarse, y esa democracia podría volver todavía á ser la democracia del absolutismo.

**El señor AVECILLA (D. Pablo):** Debo decir al señor Ros de Olano, que yo no he puesto en duda la sanción para ciertas leyes: lo que yo combato es el veto absoluto.

**El señor LATORRE:** Mi objeto al tomar la palabra ha sido únicamente consignar mi voto.

Estamos discutiendo la base 16, despues de la 1.<sup>a</sup>; y esto se hace cuando aun no sabemos cuáles serán las calidades que han de tener los cuerpos colegisladores. Hay un voto particular para que haya una sola cámara; otro para que sean dos, y para que la una, ó sea la alta, sea elegida por el pueblo; y otro, que es el de la mayoría de la comisión, para que sean dos, pero debiendo la una ser de elección de la Corona, y también vitalicia. ¿Es posible que podamos votar con acierto no sabiendo cuál de estas dos opiniones será aprobada? Yo daría la sanción á la Corona, si hubiese una sola Cámara, y le daría también el veto suspensivo por mas ó menos tiempo; no empero si se votan las dos cámaras, y la alta es elegida por el pueblo, votando á mi vez de distinta manera, si esto se hace como propone la comisión.

Creo que era preciso haber discutido las bases 8.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup>, verificándolo despues de los votos particulares; por lo cual concluyo esperando que se apreciarán mis indicaciones por la Asamblea.

**El señor ULLOA;** Estraño mucho que despues de las solemnes votaciones que ha dado el Congreso, se discuta aun la base de la sanción. Para que se guardara atención, bastaba solo su lectura, porque ¿qué es en último resultado poner en tela de juicio la sanción de las leyes por la Corona? No es otra cosa que volver á resucitar la cuestión de la monarquía. Se concibe esta con mas ó menos poder, pero sin la sanción de las leyes, no se comprende en manera alguna.

Dice el señor Latorre que otorgaría el veto suspensivo si hubiese una sola Cámara; pero esto sería una república y no habría diferencia entre nuestro régimen y el de los Estados-Unidos ó el republicano de Francia conocido ultimamente.

Yo encuentro muy natural el sistema de los señores de la izquierda, cuando con motivo de la cuestión de la monarquía pidieron que la Asamblea recibiese el poder ejecutivo. Este sistema se entiende perfectamente, mas no el de los que quieren la monarquía con formas republicanas. Sino pudiera la libertad vivir sino con esas formas, yo sería republicano, pero no lo soy porque creo que esa libertad puede disfrutarse en la monarquía. Para mí la libertad no consiste en la igualdad ni en la votación, como lo cree cierta escuela muy apegada á las combinaciones de los poderes públicos: la libertad consiste en la legislación que ejerce su influencia en las familias y crea las costumbres públicas, verdadera base de las constituciones.

Los sistemas absolutos no cuadran mas que á las sociedades primitivas. El gran adelanto de

Los siglos modernos ha sido la monarquía constitucional. En esta el poder legislativo se compone de dos ó tres elementos, pero es condicion precisa, y sin ella se rompe el equilibrio, que esos elementos sean absolutamente iguales en facultades. En la sancion lo son en efecto: sin ella se rompe el equilibrio y no hay monarquía. El poder legislativo tiene entre nosotros tres actos cardinales: la iniciativa, la discusión y la votacion. Ahora bien, con este sistema hay una completa igualdad entre los tres poderes. La iniciativa, que es el primer acto del poder legislativo, la tienen la Corona y los cuerpos colegisladores; la discusión, que es el segundo acto, es facultad comun, las cámaras discuten y los ministros toman parte en las discusiones, no ya como diputados solamente, sino como ministros; por último la votacion la tiene cada cuerpo colegislador: ¿y cual es la votacion en la Corona? Señores, la sancion: si se la quitamos constituimos á la Corona, no en poder igual sino en poder subordinado, subalterno.

Este veto lo encontramos en todas partes: se dice que en Roma le tenia el pueblo, y es verdad: pero en cambio no tenia iniciativa, y sobre todo estaba privado de intervenir en los impuestos que se decretaban por el Senado. ¿Querian los señores diputados cambiar la votacion de los impuestos por el voto? Yo creo que no.

Por otra parte, cada Cámara tiene su veto, y si creen que la Corona abusa tienen además de los votos de censura el medio de negar los recursos. Así es, que jamás ha usado este veto la Corona sino para consultar la opinion pública llamando otro parlamento.

Cuando el gobierno representativo se vicia, y se vicia en sus manantiales, ni el veto absoluto ni el suspensivo sirven de nada. En esas épocas desgraciadas, solo una cosa hace variar el rumbo, y es la revolucion. Pues bien: las revoluciones no se consignan en la Constitución; se hacen. La conveniencia del veto está reconocida por el partido progresista. El año 1840, todos los ayuntamientos pedian á la Reina que no sancionase la ley de los mismos porque no era conforme con las opiniones del pais. Esto, que entonces se deseaba, quiere quitarse ahora; pero no será así, pues por lo menos los que votaron la declaración de la monarquía habrán de votar hoy la sancion de la Corona. Este principio está admitido en todos los países monárquico-constitucionales; y aun en el primer periodo de la revolucion francesa hubo 350 diputados que votaron el veto absoluto; y Mirabeau, la gran figura de aquella revolucion, decia: «Si no dais la sancion al rey, prefiero vivir en Constantinopla á vivir en París.»

Concluyo diciendo que el poder Real necesita tener la sancion, que es la votacion de las leyes; en la inteligencia de que esa facultad, lejos de perjudicar á los intereses sociales, puede favorecerlos, cuando los cuerpos deliberantes no son la verdadera expresion de la opinion del pais.

El señor GIL SANZ: Me opongo á la base que se discute, porque establece la sancion incondicional, que es en mi juicio la negacion de la soberania nacional; negacion que es el manantial perenne de las calamidades del pais. Decia el señor Ros de Olano que con la soberania nacional sabe de dónde viene, y con la sancion Real sabe á dónde va. Nosotros tambien sabemos una y otra cosa, y creemos que con el veto ilimitado vamos á engolfarnos en el torbellino que arrebató las naciones y las lleva del disgusto á la opresion, y de esta á las revoluciones. Con la soberania nacional caminamos á realizar sin trastornos, el progreso y las mejoras que el pais necesita, las cuales serán un dique á las reacciones. No son, pues, las doctrinas de la izquierda las astillas que han de incendiar al Trono: los que han querido incendiarle son los que han convertido en sistema de gobierno la tirania y las persecuciones; los que han hecho al señor Ros de Olano levantar el pendon de la moralidad, y los que han obligado á la Reina á venir lamentándose de las tristes equivocaciones de que ha sido victima.

Dijo el señor Lafuente que no podia comprender cómo se oponia resistencia á la base de que se trata, cuando ninguna se habia opuesto al establecer el principio de que la facultad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey; pero yo no veo contradiccion alguna entre estas dos cosas: la posibilidad de hacer las leyes con el Rey existirá lo mismo si se establece el veto suspensivo que el absoluto.

Si observamos el curso de las revoluciones y de las Cartas constitucionales, veremos que despues del poder absoluto han venido las peticiones que han tenido derecho de hacer los pueblos; desde estas se ha pasado á la facultad que se les ha concedido de hacer las leyes por medio de sus representantes, pero sujetando esas mismas leyes á la aprobacion de la Corona; y el paso que nos resta que dar es que las Cortes hagan las leyes; y el trono no tenga el poder de inutilizarlas por medio del veto absoluto. Concedáse enhorabuena el suspensivo, porque despues de hacer uso de la facultad de disolver no encuentro razon para sostener otra cosa.

Reasumiendo, consultad la razon, y ella responderá que esta y el veto absoluto son un contrasentido; consultad la política, y os dirá que es incompatible con la soberania; consultad el interés del Trono, y os responderá que nada gana con que se suponga que es posible que se coloque alguna vez en contradiccion con las necesidades del pais.

El señor CANTALAPIEDRA: Segun el señor Gil Sanz el veto es la negacion de la soberania, es un derecho contrario á la razon, y no puedo menos de contestar que no solo en el orden social sino en el individual, es el veto un derecho aconsejado por la naturaleza y por la razon. Respetando la revolucion de julio tienen las Cortes que conceder á S. M. ese derecho. Filosóficamente considerado no es otra cosa que el derecho racional que tiene el individuo y la sociedad para impedir á tiempo las infracciones de ley. El veto en la sociedad es sumamente antiguo: en Roma lo ejercitaba el pueblo. En España si el rey daba una ley inconveniente se suspendia su ejecucion, no solo por el Consejo de Castilla, sino por cualquiera otra autoridad.

¿Cómo ejercen las naciones su soberanía? Por delegación, porque es imposible que todos sus individuos manden y obedezcan: las sociedades han delegado unas veces su poder en un gobierno absoluto, otras en una Cámara popular, otras en una aristocrática, otras en dos; pero el resultado es que sea la que quiera la forma de gobierno, siempre ha provenido de la soberanía. Por esta delegación se establece un pacto entre el rey y la sociedad, obligándose ambos á cumplir lo pactado. Pues bien, la Reina tiene en su favor actos muy comunes de su soberanía, los tiene en la guerra de los 7 años, los tiene en la Constitución de 1837, los tiene en el pronunciamiento de julio. Sí, los tiene por ese pronunciamiento que empezó por una insurrección santa, aunque insurrección militar. ¿Dónde se sientan los jefes de esa insurrección? No pertenecen seguramente al partido que niega á la Reina la sanción de las leyes. El pueblo se unió despues á los vencedores de Vicálvaro; ni en sus juntas, ni en sus manifiestos atacó al Trono, antes por el contrario respetó los derechos de la Reina de un modo ostensible. Las juntas, el gobierno y la Reina proclamaron tácitamente la Constitución de 1837: el gobierno restableciendo las leyes que regían en 1843, la Reina llamando á su lado al pacificador de España, y las juntas proclamando la ley fundamental de 1837 y restableciendo las leyes que regían en 1843. Las Cortes, pues, deben tener muy en cuenta el pensamiento consignado en la Constitución de 1837. ¿Y qué vendría á ser la Reina de España si se la negase el veto absoluto? Nada, absolutamente nada.

Los que se sientan en la izquierda habrían triunfado, y no nos quedaria de rey mas que un fantasma, resultando una cosa peor que la república. La Reina representaria un papel ridiculo, y el señor marqués de Albaida y los que como él opinan, dirían y con razon: habeis asignado á la Reina 30 ó 40 millones: ¿para qué? Si no hace nada, si no es mas que la imágen de una cosa que se llamó rey, si la miseria cunde por todas partes, si no tenemos recursos, ¿por qué hemos de pagar esos millones? Esta idea se aprobaria y desapareceria la Reina: los de la extrema izquierda, repito, habrían triunfado.

Despojando á la corona de sus prerogativas se vendría á parar á la oligarquía, y esto no lo puede sufrir la nación española, ni lo ha sufrido nunca. El partido progresista no puede dejar de dar su voto á esa base sin incurrir en una inconsecuencia. Por lo tanto, ruego á los señores diputados se sirvan aprobar la base relativa á la sanción, segun la comisión lo propone.

A petición de un señor diputado se hizo la pregunta de si estaba el asunto suficientemente discutido, y al ir á votar, dijo:

El señor RUIZ PONS: Creo que eso no se puede preguntar, puesto que hay un acuerdo para que mientras haya quien tenga pedida la palabra no se dé por suficientemente discutido el asunto.

El señor PRESIDENTE: Ha habido un señor diputado que ha pedido se haga la pregunta.

El señor RUIZ PONS: Yo entiendo que debe seguir la discusión.

Varios señores diputados: No, no, no.

El señor PRESIDENTE: V. S. no tiene derecho para hablar ahora.

El señor RUIZ PONS: Yo declaro que no se puede tomar una decisión contraria á la que ya anteriormente adoptó el Congreso; pero si llega á votarse, pido que sea nominal la votación.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay mas señores diputados que la pidan?

A esta pregunta se levantaron varios señores diputados.

El señor PRESIDENTE: Será nominal.

El señor SURIS: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: No hay palabra.

El señor OLÓZAGA: Que se lea la base.

Varios señores diputados piden la palabra para una cuestión de orden; otros reclaman que se observe este.

El señor PRESIDENTE: El reglamento no permite cuestiones de orden.

El señor HUELVES (secretario): Señores, debo manifestar que una proposición aprobada por las Cortes puede derogarse por otro acuerdo de las mismas: esto ha sucedido con la proposición citada por el señor Ruiz Pons: si fuese un artículo del reglamento, seria otra cosa. Yo, que soy muy antiguo en las Cortes, he visto que se ha calificado de ridicula toda proposición que tenga por objeto el imponer á las Cortes la obligación de oír, cuando no tienen voluntad de hacerlo. Estamos, pues, por reclamación de un señor diputado, en el caso de preguntar si el punto está suficientemente discutido.

El señor GÓDINEZ DE PAZ: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: No hay palabra: se va á votar nominalmente si el asunto está suficientemente discutido.

El señor GÓDINEZ DE PAZ: Que se lea la proposición adoptada dias pasados.

El señor PRESIDENTE: Ruego á V. S. que se siente.

Hecha la pregunta de si estaba suficientemente discutido, se acordó afirmativamente en votación nominal por 166 señores contra 54, en los términos siguientes:

Señores que dijeron sí.

Vega de Armijo.—Santa Cruz.—O'Donnell.—Luzuriaga.—Aguirre.—Madoz.—Santa Cruz.—Luxán.—Sancho.—Rios Rosas.—Heros.—Olózaga (D. Salustiano).—Lasala.—Lafuente.—Codorniu.—Escosura.—Gonzalez (D. Antonio).—Muchada.—Cuervo.—Zorrilla.—Alfaro.—Rancés.—Blanco.—Milagro.—Busto.—Pressa.—Peña.—Hernandez de la Rúa.—Avedillo.—Avecilla.—Gil Virseda.—Ulloa.—Udaeta.—Reus.—Salillas.—Rivero Cidraque.—Porrua.—Fuentes.—Gomez de la Mata.—Mollinedo.—Moyano.—Coello.—Llanos.—Arenal.—Figueroa.—Moreno Nieto.—Arias.—Velo.—Messina.—Yañez (D. Matias).—Motilla.—Cuenca.—Collado.—Iñigo.—Gomez de la

Serna. = Sagra. = Ribot. = Abrantes. = Collantes. = Ovejero. = Osorio (D. Ramon.) Cánovas. = Concha (D. Manuel.) = Echarri. = Yañez (D. Ignacio.) = Echagüe. = Dulce. = Fria. = Bastida. = Valenzuela. = Jimenez. = Noyoa. = Monzon. = Mariategui. = Altuna. = Olano. = Preto Neto. = Vinent. = Perez (D. Ramon.) = Necedal. = Tamarit. = Ruiz Gomez. = Montesino. = Maestre (D. Antonio.) = Camacho. = Montero. = Oliver. = Iranzo. = San Miguel. = Navarro Zamorano. = Zafra. = Lorente. = Gutierrez de Ceballos. = Bugueiro. = Otero. = Ustariz. = Miguel Romero. = Ros. = Alonso Martinez. = Güell. = Hazañas. = Garnica. = Galvez Cañero. = Carballo. = Corbera. = Macrohon. = Ovieco. = Leon Medina. = Alonso (D. Juan Bautista.) Cantalejo. = Cantalapiedra. = Serrano Dominguez. = Torrecilla. = Sanchez del Arco. = Camprodon. = Campos. = Romeo. = Egozcue. = Bruil. = Angulo. = Iñarra. = Echevarria. = Olea. = Llamazares. = Porto. = Montemayor. = Martin. = Villar. = Miranda. = Gonzalez (D. Antonio.) = Olózaga (D. José.) = Sagasti. = Cortina. = Cantero. = Roda. = Garcia (D. Sebastian.) = Areal. = Yañez (D. Manuel.) = Masadas. = Mendez Vigo. = Codina. = Franco. = Sardá. = Ferriol. = Gurrea. = Gomez (D. Manuel.) = Falcon. = Mascarós. = Salvá. = Caruana. = Centurion. = Batllés. = Gaston. = Tassara. = Hust. = Ramirez Arellano. = Navarro (D. Alonso.) = Vera. = Rosique. = Muñoz Diaz. = Escalante. = Leonés. = Ferrandez. = Bayarri (D. Pedro.) = Señor Presidente, Infante.

Total 166.

Señores que dijeron *nó*.

Huelves. = Gonzalez de la Vega. = Suances. = Casal. = Marugan. = Vargas. = Nicolau. = Seoane. = Arriaga. = Poyan. = Forgas. = Climent. = Garcia (D. Manuel Vicente.) = Bazan. = Gonzalez Alegre. = Latorre (D. Carlos.) = Torre (D. Juan.) = Concha (D. Antonio.) = Godinez de Paz. = Norato. = Montemayor. = Falero. = Labrador. = Suarez. = Bueno. = Suris. = Villapadierna. = Patiño. = Carrera. = Rubio Caparrós. = Corradi. = Alcalá Zamora. = Acha. = Alonso Cordero. = Amado. = Macia Castelo. = Llorens. = Guzman y Manrique. = Lobit. = Gil Sanz. = Gutierrez Solana. = Pereira. = Ruiz Pons. = Sorni. = Somoza (D. Ramon.) = Madoz (D. Fernando.) = Orense. = Gassols. = Figueras. = Garcia Ruiz. = Martell. = Pomés. = Gatell. = Rivero.

Total 54.

El señor MARTIN: Pido la palabra sobre la votacion que creo se debe hacer en seguida.

El señor PRESIDENTE: V. S. sabe que por el reglamento no hay palabra para votar.

El señor MARTIN: Es para hacer una pregunta a la comision, porque algunos diputados, como á mi me sucede, necesitan saber para votar *si ó nó*, si la base se refiere al *veto absoluto*, ó si en su dia se admitirán modificaciones ó aclaraciones respecto á ella, al tiempo de formar la Constitucion.

El señor OLOZAGA: Yo no sé si la comision tiene derecho á responder. Si lo tiene, dirá que sostuvo ayer, y las Cortes tuvieron la bondad de aprobarlo, que las adiciones á las bases se discutan y voten despues de concluida la discusion de todas ellas. Hay alguna adicion que afecta á ciertas leyes, relativamente á su sancion; pero ni esta adicion, ni ninguna otra se prejuzga en manera alguna. En cuanto á la significacion de la base en sí, la comision nada tiene que añadir á lo que ya tiene manifestado.

El señor MARTIN: Es decir, que segun la comision nada se prejuzga; se puede hacer cualquiera modificacion. (*Varios señores diputados: A votar, á votar. Otros señores: No ha dicho eso.*) ¿Se propone el veto absoluto? Entonces no puedo votarlo; si es el veto suspensivo, lo votaré. Yo, señores, necesito alguna esplicacion sobre esto.

El señor PRESIDENTE: Está declarado el punto suficientemente discutido.

El señor MARTIN: Pero yo hago una pregunta para votar.

El señor OLOZAGA (don Salustiano): A ruego de varios señores diputados, repite la comision que segun la base primera aprobada por las Cortes, estas decretan y sancionan la Constitucion. La sancion de las leyes ordinarias, está limitada á las hechas por las Cortes, tambien ordinarias.

Acto continuo se procedió á la votacion de la base objeto del debate, y siendo aquella nominal, á peticion de competente número de señores diputados, resultó aprobada dicha base por 130 votos contra 107 en los términos siguientes:

Señores que dijeron *sí*.

Huelves. = Vega Armijo. = Luzuriaga. = Santa Cruz. = Aguirre. = Santa Cruz. = Luxán. = Cortina. = Serrano Bedoya. = Sancho. = Olózaga (D. Salustiano.) = Heros. = Rios Rosas. = Lassala. = Lafuente. = Yañez (D. Manuel.) = Codorniu. = Escosura. = Gonzalez (D. Antonio.) = Muchada. = Cuervo. = Avedillo. = Alonso (D. Juan Bautista.) = Alfaro. = Camacho. = Bruil. = Milagro. = Busto. = Roda. = Puig. = Torrecilla. = Reus. = Udaeta. = Salillas. = Fuentes. = Porrúa. = Mollinedo. = Moyano. = Corbera. = Velo. = Monzon. = Ros. = Mariategui. = Ulloa. = Cuenca. = Collado. = Areal. = Abrantes. = Ovejero. = Yañez (D. Matias.) = Güell. = Zorrilla. = Echevarria. = Sanchez del Arco. = Campos. = Camprodon. = Ferrandez. = Angulo. = Olea. = Iñarra. = Tassara. = Rancés. = Leonés. = Duque de la Victoria. = Montero. = Iranzo. = San Miguel. = Blanco. = Lorente. = Mesina. = Ustariz. = Oliver. = Hazañas. = Madoz (D. Pascual.) = Miguel Romero. = Fuente Andrés. = Alonso Martinez. = Iñigo. = Cantero. = Garcia (D. Sebastian.) = Garnica. = Galvez Cañero. = Corradi. = Carballo. = Sagra. = Macrohon. = Ovieco. = Leon Medina. = Serrano Dominguez. = Arias. = Cantalapiedra. = Hernandez de la Rua. = Peña. = Olózaga (D. José.) = Sagasti. = Gomez de Laserna. = Lopez Grado. = Ruiz Gomez. = Olano. = Masadas. = Mendez Vigo. = Sardá. = Osorio (D. Ramon.) = Cánovas. = Yañez (D. Ignacio.) = Concha (D. Manuel.) = Ramirez Arellano. = Hust. = Echagüe. = Dulce. = Porto. = Coello. = Altuna. = Rivero Cidraque. = Preto Neto. = Vinent. = Motilla. = Necedal. = Gallego. = Tamarit. = Montesino. = Reino. = Ferriol. = Gaston. = Maestre (D. An-

tonio.—Pressa.—Gutierrez de Ceballos.—Señor Presidente.

Total 130.

Señores que dijeron *nó*.

Gonzalez de la Vega.—Martin.—Herrero.—Godínez de Paz.—Zafra.—Bugueiro.—Suances.—Seoane.—Marugan.—Vargas.—Nicolau.—Guzman y Manrique.—Cassals.—Gil Virseda.—Ugarte.—Avecilla.—Gomez de la Mata.—Llanos.—Arenal.—Moreno Nieto.—Suris.—Alcalá Zamora.—Acha.—Alonso Cordero.—Amado.—Moreno Barrera.—Poyan.—Laberon.—Suarez.—Bueno.—Gil Sanz.—Novoa.—Villapadierna.—Macía Castelo.—Lobit.—Gaminde.—Llorens.—Sagasta.—Berlemati.—Gimenez.—Caruana.—Batllés.—Pita.—Arriaga.—Miranda.—Gutierrez Solana.—Pereira.—García Lopez.—Ferrer y Garcés.—Portilla.—García Ruiz.—Martínez (D. J. de la Cruz).—Mascarós.—Monares.—Ribot.—Climent.—Forgas.—Egozcue.—Llamazares.—García (D. Manuel Vicente).—Villar.—Lallana.—Garrido.—Gonzalez (D. Ambrosio).—Bazan.—Gonzalez Alegre.—Latorre (D. Carlos).—Torre (D. Juan).—Calatrava.—Codina.—Franco.—Concha (D. Antonio).—Frias.—Sanz.—Romeo.—Bastida.—Valenzuela.—Pardo Osorio.—Valero.—Navarro Zamorano.—Montemayor.—Labrador.—Bayarri (D. Pedro).—Salvá.—Alegre.—Navarro (D. Antonio).—Vera.—Rosique.—Fernandez del Castillo.—Patiño.—Sorní.—Alfonso.—Somoza (D. Ramon).—Orense.—Gassols.—Figueras.—Martell.—Pomés.—Gatell.—Madoz (Don Fernando).—Ruiz Pons.—Rivero.—Aguilar.—Collantes.—Arias Uria.—Otero.—Carrera.

Total 107.

El señor ministro de GRACIA y JUSTICIA: Señores, votada la base 16 de la Constitución, y habiéndose dejado para este caso el que las leyes vayan á la sancion, el gobierno pide que las leyes aprobadas y votadas pasen inmediatamente á la sancion de la Corona.

Los señores Ferrer y Garcés, Ruiz Pons y Moreno Barrera piden la palabra.

El señor FERRER Y GARCÉS: No creo que se esté en el caso de tomar en consideracion esa indicacion, porque no es conforme con lo que prescribe el reglamento.

El señor ministro de la GUERRA: Me parece tan sencillo, tan puesto en su lugar, tan de acuerdo con las resoluciones anteriores de las Córtes, lo que acaba de pedir mi digno compañero el señor ministro de Gracia y Justicia, que no creia que pudiera ponerse en duda que votada la sancion de las leyes, dejasen de pasar á la Corona para esa misma sancion las que hoy están detenidas en la secretaría de las Córtes.

¿Cuáles han sido entonces los acuerdos de estas? Cuando se discutió el voto del señor Moreno Barrera en uno de cuyos artículos se decia: «las Córtes decretan y sancionan,» ¿por qué fué desechado ese voto? ¿Por qué hubo conformidad con el dictámen de la mayoría para que se suspendiese la sancion hasta que las Córtes la declarasen? ¿No hemos llegado á este caso? ¿Hemos de seguir así en la gobernacion del Estado? La ley de autorizacion para el cobro de las contribuciones que votaron las Córtes, ¿es hoy ley?

Nó, señores, ni lo es la ley de quintas ni lo es la de Ayuntamientos. ¿Qué es lo que se quiere aqui? No es mi ánimo ofender á ningun señor diputado, pues sé las consideraciones que todos se merecen; pero no puedo menos de decir que asombra el sistema de ciertas opiniones llevado á un extremo que no puede ser conveniente al país. Entiendo bien que los que no estén conformes con el gabinete voten en contra suya, pues están en su derecho al hacerlo; ¿pero cómo comprender lo que todos los dias está pasando aqui? ¿No perdemos las sesiones un dia y otro pidiendo votaciones nominales para las cosas mas insignificantes?

Bien sé que el reglamento da ese derecho; pero de todo derecho se abusa cuando se quiere. ¿No acaba de votar la mayoría la sancion Real para las leyes ordinarias, habiendo declarado la comision y estando el gobierno conforme en que la Constitución ha de ser decretada y sancionada por las Córtes, dejándose en suspenso las leyes orgánicas? Impedir que las ordinarias pasen á la sancion, es incapacitar al gobierno, es negarle los medios de gobernar.

Reclamo, pues, del patriotismo de todos, que no miren esta cuestion como de partido, sino como absolutamente indispensable para la gobernacion del Estado.

El señor FERRER Y GARCÉS: El señor ministro ha entrado en el fondo de la cuestion, mientras yo me he limitado á pedir á la mesa que impidiese entrar en ella en tanto que no se resolviese que se hiciera así.

Creia yo que una indicacion del señor ministro de Gracia y Justicia no era bastante para que se abriese discusion, y por lo mismo me atreveria á rogar al señor presidente se sirviera declarar si estamos en la cuestion.

El señor RUIZ PONS: Tengo pedida la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tendrá V. S.

El señor ministro de ESTADO: Señores, nada hay que discutir. Se trata solo de la aplicacion de la resolucion que acaba de adoptarse; y por lo tanto pido se pregunte si se accede á lo que ha manifestado el señor ministro de Gracia y Justicia.

El señor MOYANO: Pido que se lea el dictámen relativo á la proposicion del señor Moreno Barrera.

El señor MORENO BARRERA: Creo que esta cuestion debe volver á la comision que informó sobre la proposicion que tuve el honor de presentar, puesto que el señor Olózaga ha dicho que la comision no ha prejuzgado cuestion ninguna.

El señor OLOZAGA: Votada la sancion Real, es claro que nada hay que hacer sino cumplir lo acordado en el dictámen de que habla el señor Moreno Barrera. Lo único que la comision ha dicho, es que respecto á las leyes que hagan las Córtes no se prejuzga nada; pero las leyes que

se han hecho todas son ordinarias, ninguna orgánica. Como individuo de aquella comisión aludido por el señor Moreno Barrera, no puedo menos de decir que es de aplicación urgente é inevitable el acuerdo que las Cortes tomaron entonces relativamente á someter las leyes á la sanción Real apenas se aprobase esta.

El señor RUIZ PONS: He sentido mucho que el señor O'Donnell haya reconvenido á lo que llaman *montaña*, nombre que yo admito porque es uno de los mas gloriosos. (Rumores).

El señor PRESIDENTE: Ruego á V. S. que se limite á la cuestión.

El señor RUIZ PONS: Ha dicho el señor O'Donnell que al decidir las Cortes que se esperase á la determinación que adoptasen sobre la sanción, se habia esta cuestión decidido puesto que hoy se ha votado el veto á favor del poder Real. Esto no es exacto, y la prueba está en no haber consentido que algunos diputados ilustren lo suficiente su conciencia para poder votar. A pesar de lo que ha dicho el señor Olózaga ¿quién ha declarado que el veto ha de ser absoluto en un sentido y suspensivo en otro?

Varios señores diputados: Ya está votado.

El señor RUIZ PONS: ¿Podrá decirse si la mayoría de la cámara ha interpretado de la misma manera el veto absoluto? (Varias voces: Sí sí). Yo creo que nó. ¿Quién ha marcado el límite que separa las leyes orgánicas de las leyes comunes?

El señor VELO: Señor presidente, ¿volvemos á ocuparnos de una cuestión que está ya decidida?

El señor RUIZ PONS: Pido que no se me interrumpa.

El señor PRESIDENTE: Orden, suplico al señor Ruiz Pons que se contraiga á la cuestión.

El señor RUIZ PONS: Las leyes que se hacen en estas Cortes ¿deben ser consideradas como leyes comunes y necesitar de la sanción Real.

El señor OVEJERO: Pido que se pregunte si pasarán á la sanción de la corona todas las leyes que se voten por estas Cortes.

El señor RUIZ PONS: A pesar de que se nos ha hablado de la Constitución de 1845, yo digo que no hay tal Constitución.

El señor PRESIDENTE: No se trata de eso, señor diputado.

El señor RUIZ PONS: Mientras esa Constitución no esté hecha, no hay Constitución.

El señor PRESIDENTE: Tampoco se trata de eso. Habiendo varias leyes votadas ya, y aprobada la base 16, se pregunta al Congreso si pasarán desde luego á la sanción.

El señor duque de la VICTORIA: Sí, que se pregunte á las Cortes; yo lo ruego con todo mi corazón. El gobierno no puede pasar sin esas leyes que no son orgánicas sino ordinarias, y sin las cuales no puede gobernar. Si no se le conceden al gobierno está demás en estos bancos.

Muchos señores diputados: Eso es la cuestión. A votar, á votar.

El señor PRESIDENTE: Calma, señores, consideremos que representamos á una nación que necesita mucha paz y templanza para su bienestar.

El señor RUIZ PONS: Puesto que el gobierno dice que esas leyes son indispensables, que nos pida la sanción y se la daremos.

El señor ministro de HACIENDA: Pido la palabra y tengo derecho á usarla antes que nadie.

El señor PRESIDENTE: Se la concederé á V. S. luego que concluya el señor Ruiz Pons.

El señor RUIZ PONS: Decía que el gobierno tenia espedito el camino para evitar este conflicto, y no podrá decirse que nosotros le oponemos obstáculos para gobernar; al contrario, nos tendrá de su lado siempre que trate de hacer el bien del país.

El señor ministro de HACIENDA: Señores, creo necesario descifrar bien las posiciones, hablar claro, y decir que caminamos á la pérdida de la libertad, sino seguimos otra senda. ¿Qué quiere la oposición? ¿Quiere que gobernemos infringiendo la ley fundamental? SS. SS. están en minoría y no tienen derecho á imponer su voluntad á la mayoría. Nosotros debemos declarar muy alto que con las doctrinas de SS. SS., suspendiendo la sanción, se pierde la libertad en España.

¿Necesitamos ó no ejército? ¡Ah! se dice que no trabajan los carlistas: trabajan en Cataluña, en las riberas del Ebro, en las cercanías de Morella, en Madrid, en todas partes, y cifran su triunfo en las complicaciones que en este sitio se vayan creando.

Dice el señor Ruiz Pons: sancionemos nosotros esas leyes.

¿Y el señor Ruiz Pons profesa ideas liberales? Esas son doctrinas absolutistas; esas son las opiniones que profesaria Montemolin. Los representantes de la soberanía nacional han acordado la sanción, y el que ponga en duda ese voto, ese, sin quererlo, profesa la opinión que tienen dentro y fuera de España los partidarios de Montemolin.

Yo suplico á las Cortes acuerden que esas leyes pasen á la sanción; de mí sé decir que con todo el deseo que tengo de servir á mi patria no podria continuar en mi puesto si de ese modo se me ataran las manos.

El señor DUQUE DE LA VICTORIA: Ni yo tampoco.

El señor GODINEZ DE PAZ: Pido la palabra para dirigir una pregunta al gobierno, antes de que se proceda á la votación.

El señor FERRER Y GARCÉS: Me levanté á pedir la palabra para que se abriera la discusión de este punto. El señor Olózaga dijo entre otras cosas, contestando al señor Escosura, lo que me voy á permitir leer (*leyó*).

Resulta, pues, que en concepto de la comisión el votar la base, no suponía que se aprobaba la sanción para las leyes ordinarias hechas en Cortes.

El señor RUIZ PONS : Yo no he dicho que se cerrase la puerta al gobierno para poder dar al país las leyes necesarias ; al contrario , el gobierno ha pedido la sancion por un camiuo , y yo le he facilitado dos , proponiendo que se formule un proyecto que haga mas solemne esa misma sancion .

Ya que el señor Madoz tiene principios tan fijos , ¿ quiere su señoria decirnos por qué en determinadas ocasiones ha vacilado el gobierno relativamente á este punto , faltando poco para romperse la unidad del gabinete , y producir una crisis por no estar conforme en él ?

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA : No es exacto que en el gabinete haya habido division de ningun género sobre este punto .

El señor ministro de HACIENDA : Una vez que se ha suscitado debate , el gobierno desea que haya votacion .

El señor HUELVES ( secretario ) : La mesa pregunta : ¿ pasarán al gobierno para la sancion Real las leyes ordinarias aprobadas y que se aprueben por las Córtes ?

A peticion de varios señores diputados se acordó que la votacion fuese nominal ; y verificada esta , quedó contestada afirmativamente la citada pregunta por 187 votos contra 9 , en la forma siguiente :

Señores que dijeron sí.

Huelves. = Vega Armijo. = Espartero. = O'Donnell. = Santa Cruz. = Luzuriaga. = Camacho. = Alonso (don Juan Bautista). = Alfaro. = Montero. = Bruil. = Milagro. = Madoz (don Pascual). = Aguirre. = Santa Cruz. = Luxán. = Ustariz. = Cortina. = Sancho. = Olózaga (don Salustiano). = Herros. = Ríos Rosas. = Lafuente. = Rivero Cidraque. = Gonzalez (don Antonio). = Muchada. = Cuervo. = Blanco. = Zafra. = Lorente. = Moreno Nieto. = Arias Uria. = Arias. = Pita. = Gonzalez (don Ambrosio). = Velo. = Perez (don Tomás). = Gaminde. = Macia. = Olózaga. = Barrera. = Patiño. = Alonso Cordero. = Monzon. = Concha (don Manuel). = Miguel Romero. = Fuente Andrés. = Alonso Martin. = Iñigo. = Cantero. = Perez (don Ramon). = Mariategui. = Galvez Cañero. = Garcia (don Diego). = Gil Virseda. = Moyano. = Lopez Grado. = Llanos. = Lallana. = Centurion. = Caruana. = Miranda. = Batllés. = Bazan. = Alcalá Zamora. = Novoa. = Latorre (don Carlos). = Gonzalez Alegre. = Vargas. = Casal. = Roda. = Reino. = Dulce. = Garcia (don Sebastian). = Echagüe. = Collado. = Hazañas. = Areal. = Güell. = Angulo. = Mascarós. = Salvá. = Norato. = Falero. = Porto. = Llamazares. = Garcia (don Manuel Vicente). = Alegre. = Jimenez. = Madoz (don Fernando). = Labrador. = Rancés. = Gomez de Laserna. = Avedillo. = Preto Neto. = Vincent. = Collantes. = Montesino. = Motilla. = Iñarra. = Pressa. = Ros. = Camprodon. = Ferrandez. = Maestre (don Antonio). = Gutierrez de Ceballos. = Oliver. = Serrano Bedoya. = Iranzo. = Olea. = San Miguel. = Falcon. = Escosura. = Ulloa. = Montemayor. = Garnica. = Corradi. = Carballo. = Yañez (don Manuel). = Codorniu. = Sagra. = Macrohon. = Oviedo. = Corbera. = Ugarte. = Hernandez de la Rosa. = Peña. = Puig. = Torrecilla. = Reus. = Udaeta. = Leon Medina. = Frías. = Salillas. = Pomés. = AVECILLA. = Gomez de la Mata. = Fuentes. = Mollinedo. = Gurrea. = Bayarri (don Pedro). = Tassara. = Mendez Vigo. = Gállego. = Ruiz Gomez. = Cuenca. = Ribot. = Climent. = Sardá. = Abrantes. = Serrano Dominguez. = Ovejero. = Yañez (don Matias). = Necedal. = Osorio (don Ramon). = Gaston. = Zorrilla. = Canovas. = Echevarria. = Echarri. = Sagasti. = Coello. = Sanchez del Arco. = Campos. = Martinez. = Sanz. = Egozcue. = Yañez (don Ignacio). = Messina. = Ramirez Arellano. = Hust. = Martinez (don Juan de la Cruz). = Ferriol. = Herraiz. = Pardo Osorio. = Sagasta. = Olano. = Altuna. = Muñoz Diaz. = Alonso Navarro. = Vera. = Escalante. = Rosique. = Leonés. = Fernandez de los Ríos. = Bugueiro. = Sr. Presidente. = Infante. = Total, 187.

Señores que dijeron no.

Sorní. = Herrero. = Alfonso. = Somoza (don Ramon). = Garcia Ruiz. = Villapadierna. = Orense. = Pereira. = Ruiz Pons. = Total, 9.

El señor PRESIDENTE : Orden del dia para mañana : continuacion del debate sobre bases constitucionales , y discusion del dictámen sobre derogacion de las contratas existentes para el cobro de contribuciones , portazgos , pontazgos y barcajes .

Siendo hoy tarde para reunirse las secciones , se reunirán mañana .

Se levanta la sesion .

Eran las siete menos cuarto .

Paris 9 de febrero. — (Por el telégrafo eléctrico.) — El 3 p. c. al contado á 67 fr. 75 c. en baja de 15 c. El 4 1/2 p. c. á 95 fr. 75 c. en alza de 15 c. Fondos españoles: 3 p. c. exterior 35 1/2, interior 31, títulos pequeños 32.

Bonaparte 10 de febrero.

Partes telegráficas eléctricas particulares

Paris 8 de febrero, por la tarde.

«La composicion del ministerio inglés no es aun completamente definitiva. — Segun la Independencia Belga, M. Layard será nombrado subsecretario de Negocios estrangeros. — El Times dice que será llamado á la subsecretaría de la Guerra.

— Bayona 8. — Los gendarmes franceses han preso á catorce carlistas , ocultos cerca de la frontera y dispuestos á intentar una invasion en Navarra . Se ignoran sus nombres .»

Paris 9 de febrero, á las ocho de la mañana.

«El Monitor de esta mañana contiene el parte siguiente de Francfort, fechado ayer:

«Hoy la Dieta ha adoptado la proposición de poner en pié de guerra los principales contingentes, para que estén prontos á entrar en campaña quince días despues de haber recibido la orden.»

—*Varsovia 8 de febrero.*—Los generales rusos Loubentzosi y Panioutine han recibido órden de hacer avanzar sus tropas hácia la frontera, para observar los movimientos del ejército austríaco.

—*Lóndres 8 de febrero.*—El *Globe* dice que probablemente M. Canning formará parte del gabinete inglés.

En la Cámara de los lores, lord Lindhurst ha retirado su proposición de censura. Lord Granville ha declarado que los principios del nuevo gabinete serian los mismos que los del gabinete anterior, y que la guerra se proseguiría con gran vigor.

Lord Panmure promete que en la actualidad los empleos militares se darán solamente segun el mérito de los oficiales.

Lord Derby ha prometido apoyar al ministerio con reserva.

El *Times* dice que lord Palmerston se verá probablemente obligado á hacer un llamamiento al país.

—Consolidados, á 91 1/4, en baja de 1/8.»

—Circula hace algunos días un prospecto de un viaje de recreo á Sebastopol, en el cual se promete á los viajeros llevarles de Marsella á Constantinopla, de Constantinopla á Crimea, de Crimea á Egipto, pasando por Sínope, y cuyo regreso, por Egipto y por Argel, durará tres meses.

La salida se verificará en Marsella el 1.º de marzo próximo, en el yacht de recreo *Isabel*, de vela y vapor, y con pabellon neutral toscano. El precio de este viaje se fija en la bagatela de 12,000 francos. Debe decirse en honor de la verdad que no se recibirán mas que diez pasajeros, y que encontrarán á bordo el mejor trato deseable.

—Escriben de Hamburgo con fecha 2 de febrero á la *Independencia belga*:

«Cartas de Odessa del 25 de enero último anuncian la llegada de cuatro regimientos de Cosacos del Dou y de un escuadrón de dragones. La caballería de Ucrania, cuyos tres regimientos habian ya llegado, habia recibido órden de dirigirse á marchas forzadas hácia Perekop, sin detenerse en Odessa. Hay en los almacenes de los alrededores de la ciudad grandes provisiones de forraje para la caballería y de cereales que se envían al ejército. Los hielos hacen menos difícil la marcha de las tropas hácia Crimea. Continúa la llegada de tropas del interior del Imperio, y se anuncia el próximo arribo de nuevas divisiones.—El ayudante de campo general Read, general en jefe que era del ejército de Asia é investido recientemente con el mando del tercer cuerpo de ejército, está encargado desde su llegada á Besarabia de formar con su cuerpo de ejército la segunda línea estratégica de defensa en este país. Algunas columnas de tropas escalonadas se estienden hasta Cholgin. Sábese, con referencia á disposiciones adoptadas, que este cuerpo, que iba á ser reforzado con tres regimientos de caballería y con algunas baterías de artillería, está destinado á operar en caso necesario en el Danubio ó en Odessa, segun el desarrollo que los acontecimientos impriman á la guerra.—El general Dannenberg, que mandaba el cuarto cuerpo de ejército en la batalla de Inkermann, llegó el 25 de enero á San Petersburgo, procedente de Odessa, á efecto de ocupar su plaza en el Consejo superior de guerra del Imperio, para el cual ha sido recientemente nombrado por el Emperador.—Por otro lado, se anuncia la llegada el 30 á Cracovia de los dos archiduques de Austria Leopoldo y Reniero; diríjense sin detenerse á los cuerpos de tropas cuyo mando tienen.»

—La *Gaceta de Colonia* repite la noticia, ya dada, de la próxima conclusion de un tratado de alianza entre la Holanda y las potencias occidentales, y cree saber que la Dinamarca ha hecho proposiciones en el mismo sentido.—Dícese que el pueblo danés tiene muchas simpatías por las potencias aliadas; es menester recordar no obstante que en el programa del ministerio, que el Rey ha recientemente reconstituido, está por base la neutralidad.

—Escriben de Viena con fecha 3 de febrero á la misma *Gaceta de Colonia*:

«Puedo afirmaros que la accesion de la Prusia á las proposiciones austríacas, está mas próxima de lo que los periódicos semi-oficiales prusianos suponen. El Austria no se separará un ápice de sus peticiones.»

Ayer no recibimos periódicos de París.

E. R.—ELIAS JEPÚS.